

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INFORME ANUAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

-Misión, funciones, políticas, acciones y proyectos-

1999 – diciembre – 2000

INFORME ANUAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN **2000**

INDICE

I) A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿Qué es la Oficina Anticorrupción?	p:1
A.2. Ambito de actuación de la OA	p:1
A.3. Competencias y funciones de la OA	p:1
A.4. Criterios de significación institucional, económica y social	p:2
A.5. Estructura y organización	p:5
A.5.1. Fiscal de Control Administrativo	p:5
A.5.2. Direcciones de la OA	p:6
A.5.2.i. Dirección de Investigaciones	p:6
A.5.2.ii. Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia	p:7
A.6. Capacitación, cursos, seminarios y actividad académica	p:8

II) B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. Presentación y acciones de la DIOA:	p:12
B.1.1. Circuito de trabajo y garantías de objetividad	p:12
B.1.2. Diagrama de trabajo	p:14
B.1.3. Estadísticas de la DIOA (datos y consideraciones)	p:18
B.2. La DIOA y el Poder Judicial:	p:39
B.2.1. Denuncias con seguimiento por parte de la DIOA: Contenidos.	p:40
B.2.2. Querellas: Contenidos.	p:48
B.2.3. Querellas: Intervenciones judiciales.	p:59
B.2.4. Consideraciones sobre la actuación de la DIOA en la Justicia	p:81
B.3. Tipos de corrupción:	p:86
B.3.1. Presentación de la información	p:86
B.3.2. Modalidades de la corrupción	p:86
B.3.3. Las formas penales que adquiere la corrupción	p:92

III) C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POL. DE TRANSPARENCIA

C.1. Introducción	p:97
C.2. Cuadro de actividades	p:100
C.3. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales	p:111
C.4. Conflicto de intereses (tablas y gráficos)	p:114
C.5. Diagnósticos, estudios y recomendaciones	p:118
C.6. Proyectos y elaboración normativa	p:120
C.7. Compras y contrataciones	p:123
C.8. Acción internacional	p:126
C.9. Planes de Transparencia:	p:134
C.9.1. PAMI	p:134
C.9.2. Servicio Penitenciario Federal	p:136
C.9.3. Dirección Gral. de Aduanas	p:136
C.9.4. Organismos internacionales de crédito	p:137
C.9.5. Parques Nacionales	p:138
C.10. Acciones de Transparencia	p:139

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

- Informe 2000 de la OA-

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 1999/12/14) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

A.2. AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.

- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de alguno de los hechos indicados en el inciso anterior. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

A.4. CRITERIOS DE SIGNIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ECONÓMICA Y SOCIAL

La Oficina Anticorrupción ejercerá las atribuciones establecidas en los puntos a), b), c), d) y e) mencionados en el punto anterior en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica o social.

Criterios de significación. Concepto general y aplicación:

Los criterios de significación económica, institucional y social para la investigación de denuncias en la OA responden a las dimensiones en las cuales la legislación considera que los hechos de corrupción afectan a la administración pública. Esto es: un hecho de corrupción puede afectar –

alternativa o simultáneamente- o bien el patrimonio público, o bien los requisitos funcionales o de valor de las instituciones, o bien los objetivos de equidad de las políticas públicas.

Los tres criterios implican valoraciones sobre el interés del Estado respecto de la investigación de denuncias, si bien en su aplicación existen diferencias lógicas y cronológicas.

El criterio económico permite realizar una estimación a priori del monto que, de manera explícita o implícita, se denuncia como administrado irregularmente. Se trata de una evaluación cuantitativa. Este criterio se aplica de manera prioritaria a los demás y permite realizar la primera discriminación de las denuncias que se presentan: excluye a los que no superan cierta cantidad, e incluye a aquellos que sí lo hacen. La aplicación de este criterio no es absoluta. En efecto, todos aquellos que han sido excluidos por este primer parámetro, aun deben ser examinados con los otros criterios.

Los criterios de relevancia institucional y social implican juicios y evaluaciones de índole cualitativa. Mediante estos criterios se trata de determinar si el hecho denunciado implica una afectación de los requisitos funcionales o de valores de las instituciones o si conlleva el efecto de imposibilitar el logro de objetivos de equidad en las políticas públicas en cuestión.

Dadas estas características, la aplicación de estos criterios no puede ser mecánica. Excluido un caso por el criterio económico, podría sin embargo determinarse que existe una afectación de las dimensiones institucionales o sociales de la administración pública. Esta determinación tendrá un efecto inclusivo respecto del caso. Para llegar a tal decisión será necesaria una argumentación razonable acerca del modo en el cual el hecho denunciado afecta alguna de estas dimensiones.

En síntesis, excluida una denuncia por aplicación del criterio económico, su inclusión en el conjunto de los casos de relevancia dependerá de una argumentación fundada acerca del modo en el que el interés institucional o social del Estado se ve afectado.

Criterio de significación económica:

Un caso tiene significación económica cuando el monto probable del perjuicio sea de una magnitud tal que, en consideración a los recursos que el organismo, ente o institución administra, puede suponerse que resulta lo suficientemente grave como para impedir o alterar radicalmente su funcionamiento o la prosecución de sus fines.

Para la estimación del perjuicio deberá tenerse en cuenta si, del relato de los hechos o del planteo de la situación, surge como muy probable que el hecho sea sólo uno de varios similares o cuya habitualidad razonablemente pueda suponerse.

Sin perjuicio de la evaluación concreta de cada hecho en particular, un caso tiene significación económica cuando el monto estimado del perjuicio que provocaría la irregularidad en cuestión supera el monto de un millón de pesos.

Criterio de significación institucional:

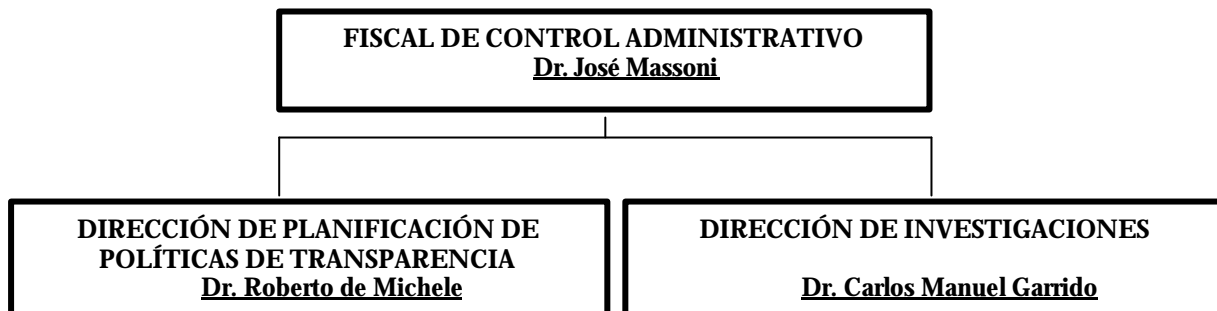
Se entenderá que un hecho tiene significación institucional, cuando por su magnitud afecte el funcionamiento normal y habitual de las funciones del organismo involucrado, o impida de cualquier forma que las mismas se lleven a cabo. También será considerado el hecho denunciado como de relevancia institucional por la ubicación trascendente del o los funcionarios supuestamente implicados, o cuando la irregularidad detectada impida o dificulte el cumplimiento de los objetivos y las misiones para la cual la institución involucrada ha sido creada o el programa o política pública ha sido diseñada.

Criterio de significación social:

Un caso posee significación social cuando el hecho denunciado, en virtud de su magnitud, haya afectado o pueda afectar de forma absoluta o relativa a un número significativo de las personas que integran el universo de individuos que

resultan destinatarios de los servicios y/o prestaciones y/o beneficios que otorga la institución.

A.5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



A.5.1. Fiscal de Control Administrativo

La Oficina Anticorrupción está a cargo de un Fiscal de Control Administrativo, con rango y jerarquía de Secretario, designado y removido por el Presidente de la Nación a propuesta del Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Funciones:

El Fiscal de Control Administrativo ejerce las siguientes funciones:

- a) Presidir y representar a la Oficina Anticorrupción.
- b) Hacer cumplir la misión y los objetivos de la Oficina.
- c) Proponer la designación de los integrantes de la Oficina al Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- d) Elaborar y elevar el Plan de Acción para su aprobación por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- e) Resolver el inicio y clausura de las actuaciones de la Oficina.
- f) Suscribir y elevar los informes correspondientes.
- g) Coordinar la actuación de la Oficina con los otros órganos de control estatal.
- h) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- i) Elevar al Ministro un proyecto de reglamento interno, para su aprobación.

A.5.2. Direcciones de la OA

Las Direcciones de Investigaciones y de Planificación de Políticas de Transparencia están a cargo de funcionarios que poseen rango y jerarquía de Subsecretario, y son designados y removidos por el Presidente de la Nación a propuesta del Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

A.5.2.i. Dirección de Investigaciones

La función principal de la Dirección de Investigaciones es la de fiscalizar el cumplimiento de los deberes de los agentes y el debido uso de los recursos estatales.

Funciones:

La Dirección de Investigaciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir denuncias de particulares o agentes públicos, sobre hechos presuntamente ilícitos y analizar si, de conformidad con los indicadores que prevé el plan de acción, configuran hechos de significación institucional, social o económica.
- b) Investigar, con carácter preliminar, los casos que configuren conductas previstas en el artículo 1º del presente.
- c) Instar la promoción de sumarios administrativos o acciones judiciales civiles o penales, o cualquier otra medida que se considere adecuada para el caso y realizar su seguimiento.
- d) Evaluar la información que difundan los medios de comunicación social, relacionada con la existencia de hechos irregulares en el ámbito de sus funciones y en su caso, iniciar las actuaciones correspondientes.
- e) Analizar la información vinculada con el ejercicio de sus competencias producida por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación.
- f) Elaborar los informes relativos a su área.

A.5.2.ii. Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia es la responsable de la elaboración de políticas estatales contra la corrupción en el sector público nacional.

Funciones:

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer al Fiscal de Control Administrativo un plan de acción y los criterios para determinar los casos de significación institucional, social o económica.
- b) Realizar estudios respecto de los hechos de corrupción administrativa y sobre sus causas, planificando las políticas y programas de prevención y represión correspondiente.
- c) Recomendar y asesorar a los organismos del Estado la implementación de políticas o programas preventivos.

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, en ejercicio de sus funciones, podrá realizar encuestas y entrevistas, requerir a los agentes públicos documentación e informes, relevar las denuncias formuladas ante los organismos de control estatal, el Poder Judicial o el Ministerio Público y solicitar a centros de estudios, universidades, o cualquier otra organización con fines académicos, toda información que fuese de su interés.

Asimismo, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia lleva el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos, evaluando y controlando su contenido, así como analizando las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito, conflicto de intereses o incompatibilidad en el ejercicio de la función, con los alcances que establece la ley N° 25.188.

A.6. CAPACITACIÓN, CURSOS Y SEMINARIOS

La DPPT capacitó a los responsables de recursos humanos de la Administración Pública Nacional para la implementación del nuevo sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.

Participación del Fiscal de Control Administrativo en el Programa “Evaluación Ciudadana de la Calidad de la Democracia”. 6 de enero de 2000.

Participación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia en el seminario para empresarios: *“Buenos Aires Leading the Way to Success in Latin America”*, organizado por la Universidad Argentina de la Empresa. Presentación del ensayo: *“On the Ethics of the Relationship Between Enterprises and Public Administration”*. 20 de marzo de 2000.

Participación de los miembros de la Dirección de Investigaciones en un Programa de Capacitación dictado por Kroll Associates. Temario: Métodos de investigación, prevención de la corrupción y law enforcement. 21 y 22 de marzo de 2000.

Participación del Director de Investigaciones en la Mesa Redonda: *“La Fé Evangélica de Cara a la Problemática de la Corrupción”*, organizada por el Instituto Superior Evangélico de Estudios Teológicos (ISEDET), 23 de marzo de 2000.

Presentación de la Dirección de Investigaciones en el Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza, ante abogados y magistrados y funcionarios federales y provinciales. Ponencia: *“Corrupción y Anticorrupción”*. Ciudad de Mendoza, 27 al 30 de marzo de 2000.

Participación del Fiscal de Control Administrativo en la sesión especial de la Organización de Estados Americanos sobre “Fortalecimiento de la Probidad y la Lucha Anticorrupción en la Américas”. Washington DC, Estados Unidos de América, 31 de marzo de 2000.

Participación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia en el *“X United Nations Congress on the Prevention of Crime and Treatment of Offenders”*, organizado por United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute. Participación en el Taller: *“Workshop on Combating Corruption”*, presentando el ensayo: *“National Responses, The Anticorruption Office of Argentina”*. Viena, Austria, 10 y 11 de abril de 2000.

Participación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia en el encuentro de expertos en *“CICP Global Programme against Corruption Implementation Tools”*, organizado por el Centro de Prevención de Crimen

Internacional, UNODCCP: United Nations Office for Drug Control and Crime Prevention. Presentación del ensayo: *“A Study on Transparency in the Argentine Public Administration”*. Viena, Austria, 13 y 14 de abril de 2000.

Disertación del Fiscal de Control Administrativo y del Director de Planificación de Políticas de Transparencia en el panel *“¿Qué es la Oficina Anticorrupción?”*. Feria Internacional del Libro, 23 de abril de 2000.

Disertación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia en el Consejo Deliberante de la Ciudad de La Plata, acerca de la misión y función de la Oficina Anticorrupción, su rol en el nuevo gobierno y mecanismos de transparencia en el control y gestión de políticas públicas. 2 de mayo de 2000.

Exposición del Director de Investigaciones en el High Level Seminar *“Partnership and Governance: Common Responses to the Challenges of Globalization”*, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sobre el tema: *“Governance challenges at the beginning of the 21st century—focusing on the broad context and framework for governance challenges in the context of globalization and localization, rapid technological progress, the growing influence of civil society, the increasing importance of multinational enterprises and international capital flows; and the specific governance challenges at regional, metropolitan and local levels”*. París, 9 y 10 de mayo de 2000.

Participación como panelista del Director de Investigaciones en la conferencia *“Participación y Control Democrático sobre la Gestión Pública y su Incidencia en el Fortalecimiento del Estado de Derecho”*, en el Primer Taller de Orientación y Difusión sobre Experiencias Exitosas en Materia de Prevención de la Violencia y el Delito. Organizado por el Programa de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior, Montevideo, República del Uruguay, 18 de mayo de 2000.

Participación como panelista del Director de Planificación de Políticas de Transparencia en el Seminario: *“La Actividad Económica y el Derecho Penal”*. 23 de mayo de 2000.

Exposición del Director de Investigaciones: *“¿Qué es la Oficina Anticorrupción?”*, en la Universidad Torcuato Di Tella, para estudiantes y profesores. 29 de mayo de 2000.

Participación del Fiscal de Control Administrativo en: *“II Forum Global-Estado Democrático y Gobernabilidad en el Siglo XXI”*. Brasilia, Brasil, 29 y 31 de mayo de 2000.

Participación del Director de Planificación de Políticas de Transparencia en el *“XIV Seminario Nacional de Presupuesto Público”*, organizado por la ASAP conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Disertación en la Comisión de “*Nuevos Métodos de Gestión*”. Ciudad de Córdoba, Junio de 2000.

1 de junio de 2000 hasta la fecha: Cátedra de “*Corruption and White Collar Crime*”. Universidad de Buenos Aires. Profesores Christian Curtis y Roberto de Michele (Director de Planificación de Políticas de Transparencia).

Realización del Taller para periodistas: “*El Acceso a la Información como Mecanismo para Mejorar la Transparencia de los Actos Públicos*”, organizado por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia; INFOCIVICA – agencia de noticias cívicas de Fundación Poder Ciudadano – y el Foro Social para la Transparencia, y auspiciado por la Fundación Konrad Adenauer (Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 13 y 14 de junio de 2000).

Conferencia del Fiscal de Control Administrativo en la Sociedad Argentina de Criminología. Tema: “*Ética Pública y Sociedad*”. Universidad John F. Kennedy, Buenos Aires, 14 de junio de 2000.

Exposición del Director de Investigaciones acerca de “*Estrategias para la Investigación de Hechos de Corrupción, la Experiencia de la Oficina Anticorrupción*”, en el programa de verano de la Universidad de Southwestern, Universidad del Salvador, dirigida a estudiantes norteamericanos, 28 de junio de 2000.

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia organizó y coordinó una reunión informativa sobre el mecanismo de la audiencia pública, con relación a la audiencia: “*Proyecto de Nuevo Marco Regulatorio Postal*”, convocada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda. Participaron de este encuentro más de cien representantes de empresas postales y Cámaras Empresarias del sector. 14 de septiembre de 2000.

Organización del Taller: “*Apoyo a la Ratificación e Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción*”, con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 10 y 11 de octubre de 2000).

Exposición del Director de Investigaciones en el panel sobre “*La transparencia en la reforma de la seguridad pública*”, en la Reunión de Revisión de las Investigaciones, organizado por el Washington Office on Latin America, Guatemala, 8 a 10 de noviembre de 2000

Organización de las Jornadas de Capacitación sobre actividades de la Unidad de Investigación de Fraude y Corrupción del Banco Mundial. (Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 6 de diciembre de 2000)

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

- Informe 2000 de la OA-

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.1. Circuito de trabajo y garantías de objetividad

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia –penal o administrativa- y, eventualmente, querrela, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción son tamizadas en varias etapas en las que se distingue:

- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

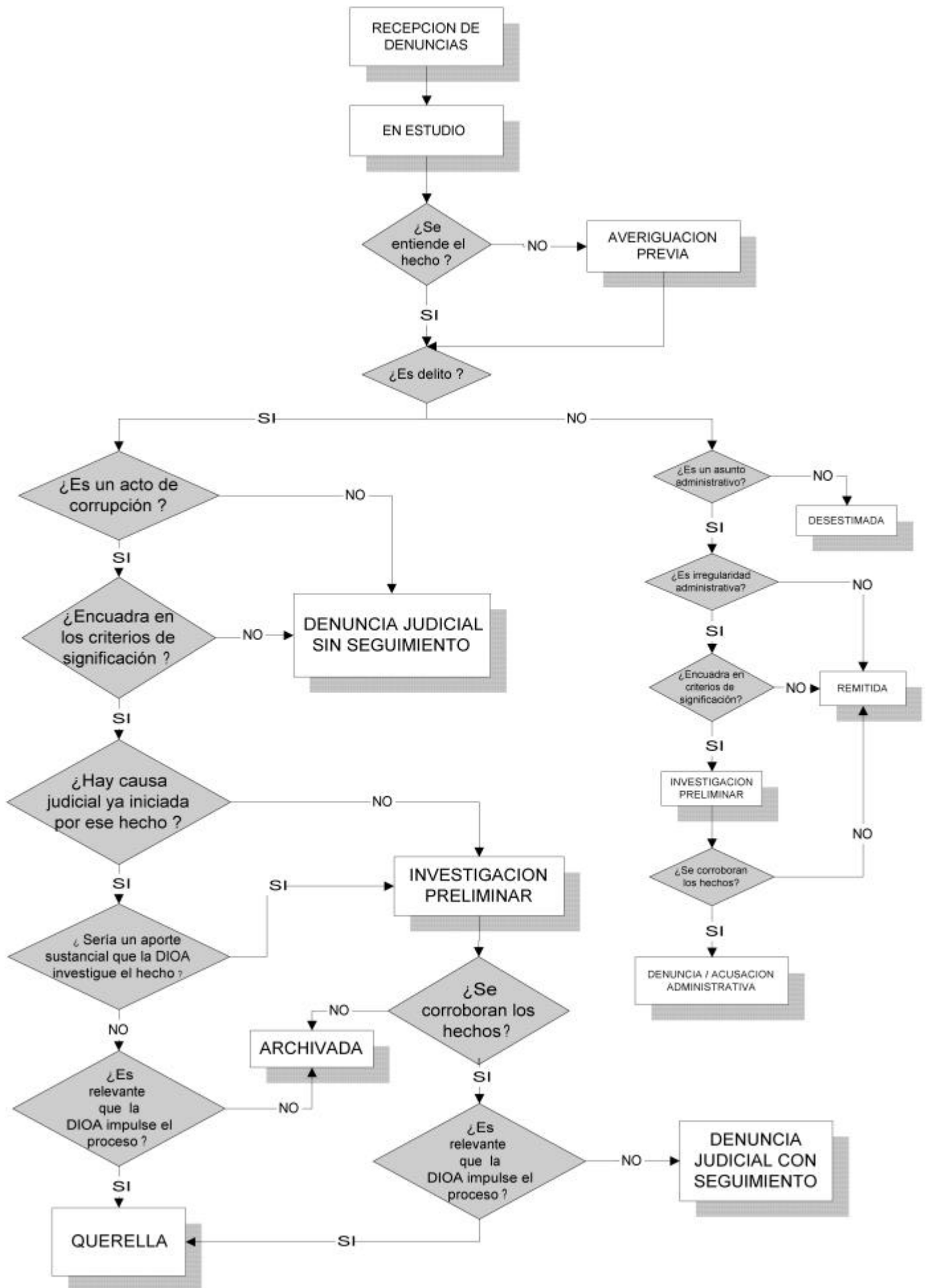
Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela de un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia, conductas previstas en los artículos 277 y 245 del Código Penal. De hecho, la OA no ha enfrentado ningún proceso por omisión de denuncia, y ninguno de los más de 100 hechos de corrupción puestos en conocimiento de la justicia fue desestimado.

El control por parte de la sociedad y el control judicial de la actuación de la DIOA son dos pilares del funcionamiento. El carácter público de las

resoluciones permite el control de la sociedad civil acerca de cada decisión. Por otra parte, la DIOA sólo tiene facultades para realizar actos que se pueden reproducir en la instancia judicial, bajo el control de un juez y de las partes.

La consistencia del proceso de trabajo, la exposición a la crítica pública y el control judicial de las acciones sostienen, entonces, la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción. Un hecho que debe repercutir, en el futuro próximo, en el fortalecimiento de los lazos de confianza entre el Estado y la sociedad civil.

B.1.2. Diagrama de trabajo



Referencias del diagrama de trabajo

En Estudio	Se incluyen aquellas denuncias que se encuentran en estudio para definir el trámite a seguir con ellas.
Averiguación previa	Se incluyen aquellas denuncias que no son muy precisas o que necesitan de cierta investigación previa para evaluar si superan por ejemplo los criterios de significación o si constituyen a primera vista un delito de corrupción.
Desestimada	Se incluyen aquellas denuncias en las que se resuelve no investigar y archivar los hechos denunciados por no constituir delito ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano.
Remitida	Se incluyen aquellas denuncias en las que se resuelve no investigar los hechos denunciados por no constituir delito ni un asunto administrativo, sin embargo, el tenor de los hechos obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en donde se produjeron.
Denuncia sin seguimiento	Se incluyen aquellas denuncias que si bien informan sobre hechos que constituyen delitos no son actos de corrupción o no superan los criterios de significación que determinan una investigación preliminar de la DIOA. Sin embargo, como los hechos denunciados configuran un delito deben ser denunciados ante la justicia.
Investigación	Se incluyen aquellas denuncias que informan sobre hechos que por constituir actos de corrupción y por superar los criterios de significación determinan que la DIOA investigue para corroborar la existencia de los hechos denunciados.
Archivada	Se incluyen aquellas denuncias en las que la investigación de la DIOA demostró que el hecho no constituía ni un delito ni una irregularidad administrativa. También la investigación puede haber demostrado que el hecho denunciado no se realizó.

Denuncia administrativa	Se incluyen 1) aquellas denuncias en las que la investigación demostró que los hechos denunciados constituyen una irregularidad administrativa que debe ser denunciado para la promoción de un sumario administrativo. 2) aquellas denuncias en las que la DIOA hace directamente la denuncia administrativa porque no considera relevante realizar una investigación preliminar.
Acusación administrativa	Se incluyen aquellas denuncias que además de encontrarse en las mismas condiciones para hacer una denuncia administrativa, la DIOA considera importante impulsar a través de una acusación el sumario administrativo.
Denuncia con seguimiento	Se incluyen aquellas denuncias en que la investigación demostró que los hechos denunciados constituyen un delito de corrupción que debe ser denunciado ante la justicia y en las que además se decide revisar periódicamente el tratamiento que el juez y el fiscal le han dado, ya sea para aportar alguna otra colaboración o para evaluar la conveniencia de presentarse como parte querellante.
Querella	Se incluyen 1) aquellas denuncias en las que la investigación demostró que los hechos denunciados constituyen un delito de corrupción que debe ser denunciado ante la justicia y que requieren que la DIOA impulse como parte querellante el proceso. Puede ocurrir que varias denuncias se refieran a un mismo hecho y, en consecuencia, confluyan en una única presentación judicial lo que hace diferir la cantidad de querellas presentadas en los gráficos N° 5 y 8 del Punto B.1.3; 2) aquellos asuntos que no fueron denunciados ante la DIOA pero que ya son investigados ante la justicia y en los que además, la DIOA considera relevante presentarse como parte querellante para impulsar el proceso judicial.

**B.1.3. Estadísticas de la DIOA (datos y consideraciones)
-información actualizada al 30 de noviembre -**

D) INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE EXPEDIENTES INICIADOS

Gráfico 1: Cantidad de expedientes iniciados por semestre

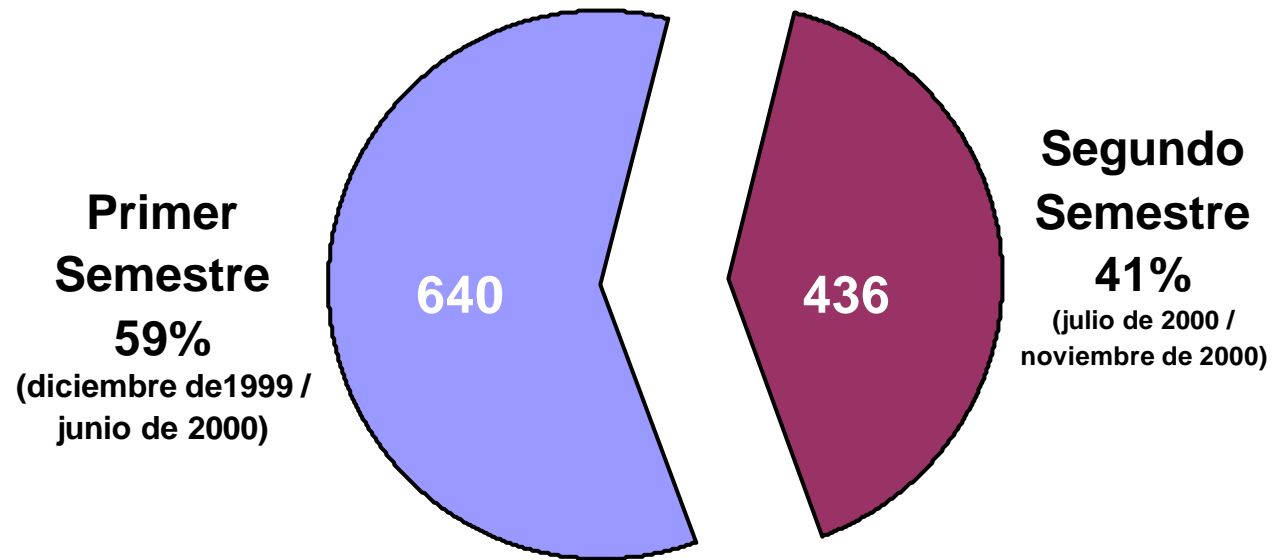


Gráfico 2: Evolución mensual de expedientes iniciados

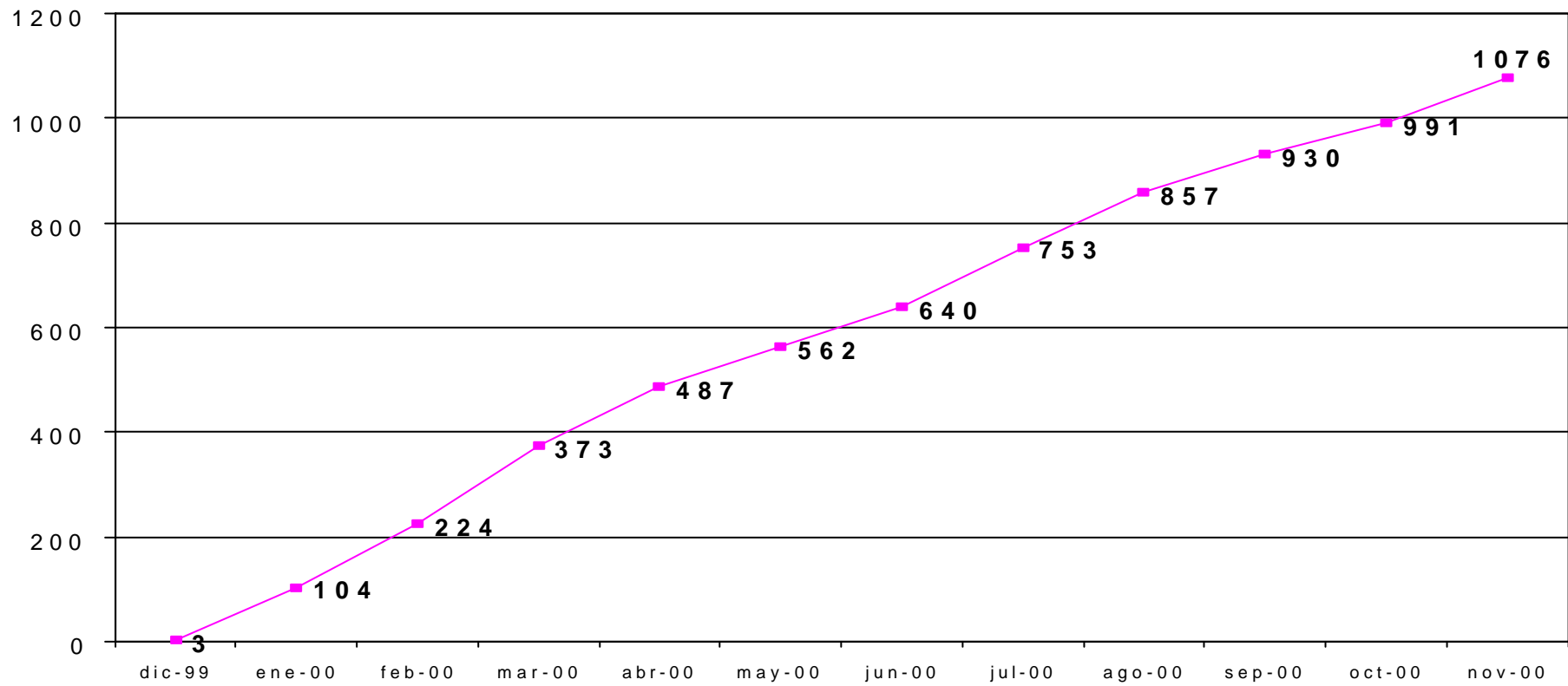
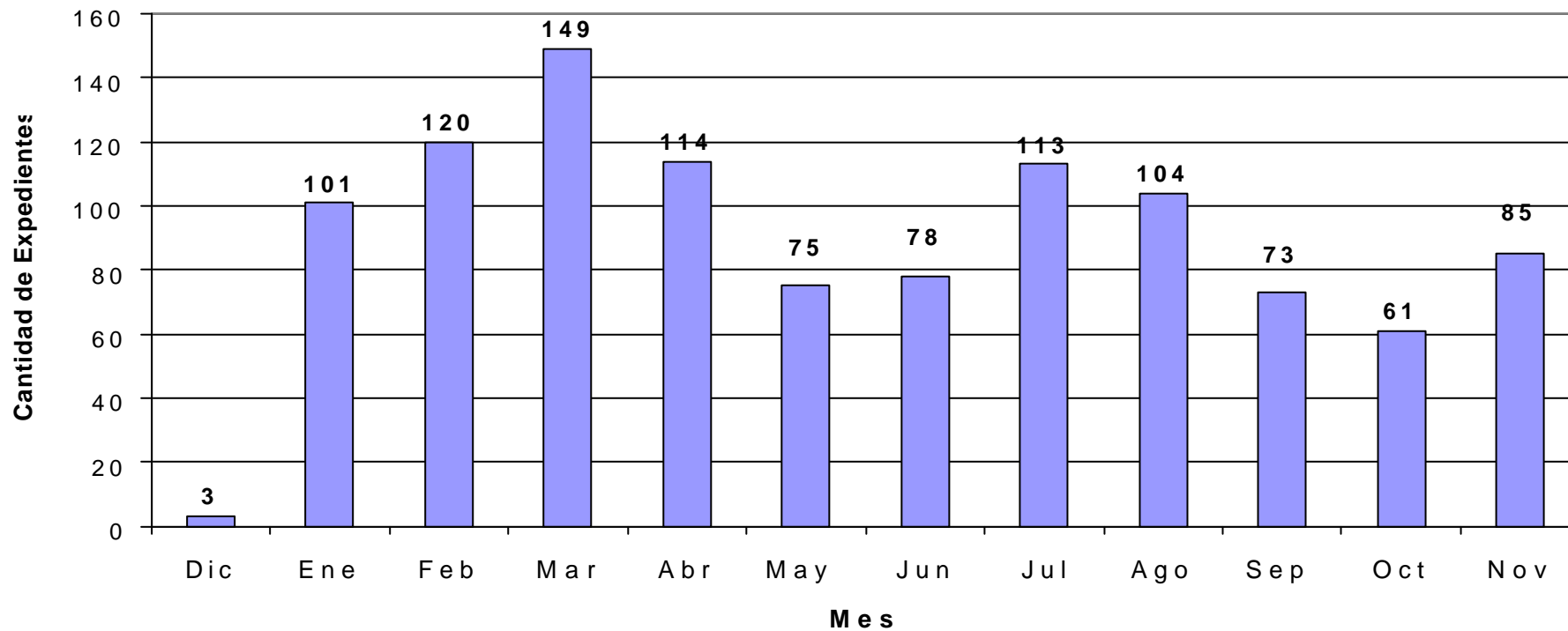


Gráfico 3: Cantidad mensual de expedientes iniciados



II) INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES

Gráfico 4: Distribución de expedientes según su estado de trámite (datos agregados)

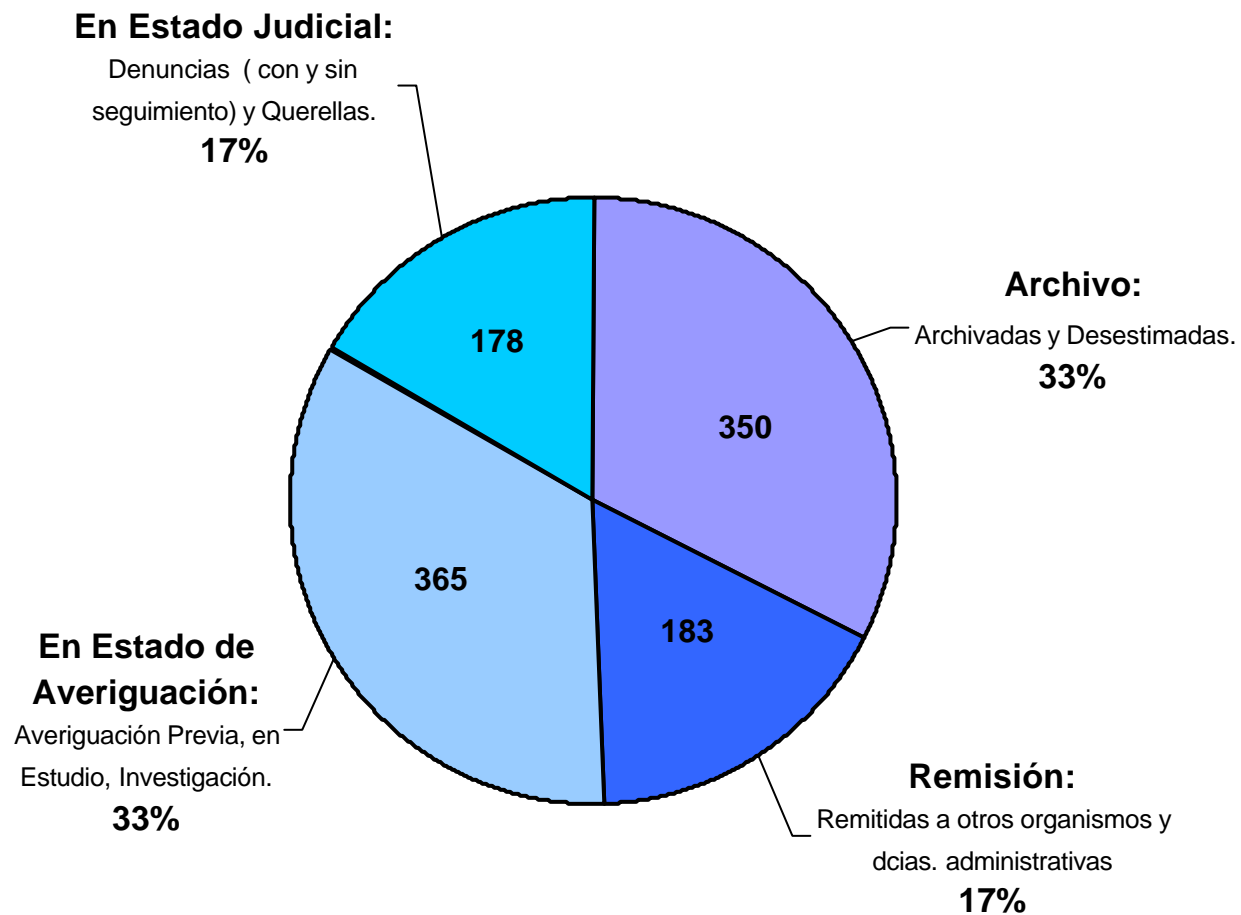
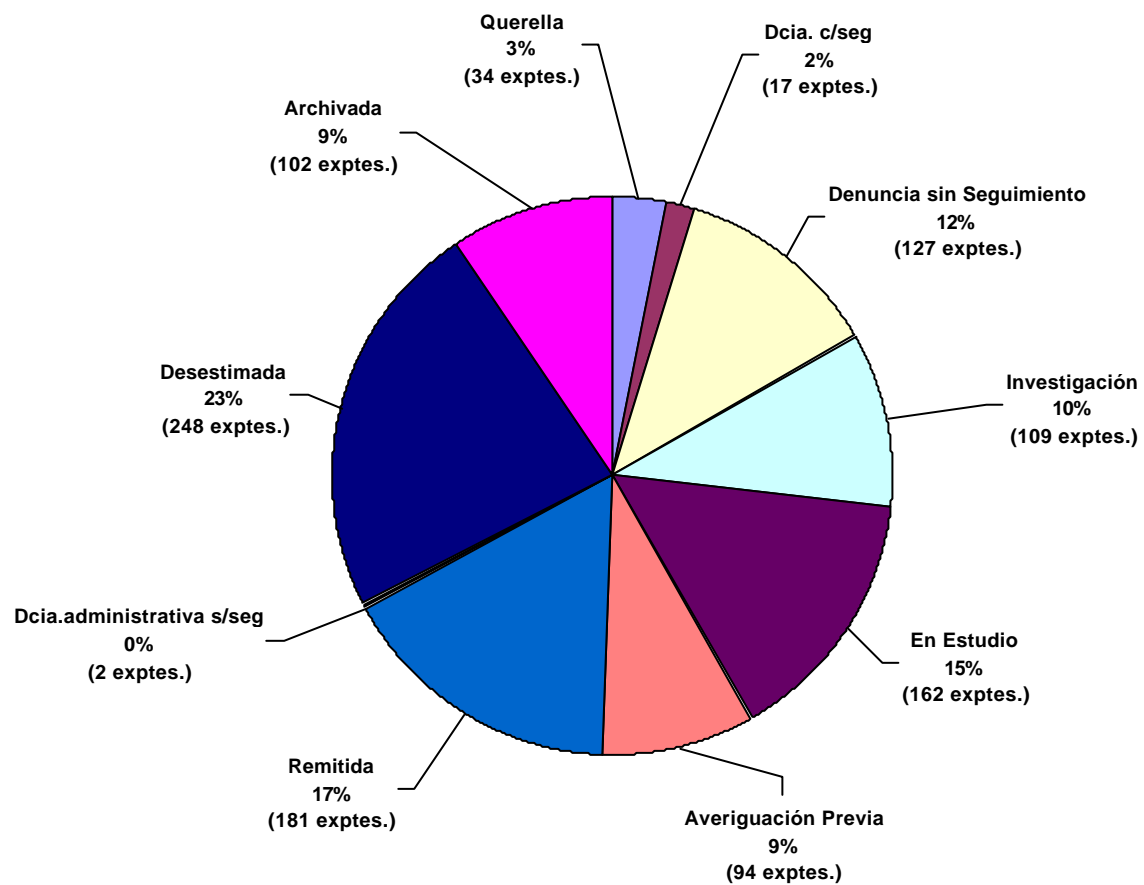


Gráfico 5: Distribución de expedientes según su estado de trámite (datos desagregados)



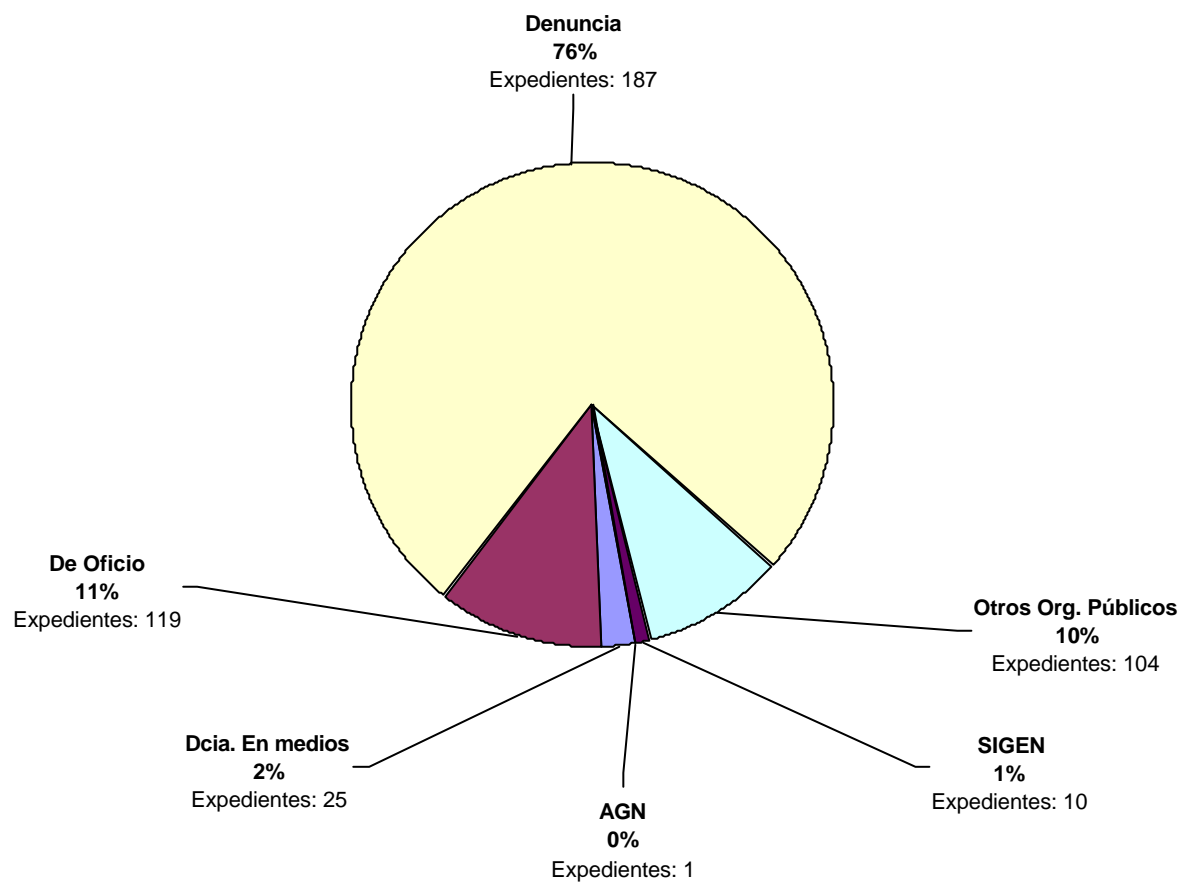
**III) INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN DE LOS EXPEDIENTES
INICIADOS**

Tabla 1: Distribución de los expedientes según su estado y origen

Distribución de Asuntos según:	Estado										
	Archivo		En Estado Judicial			En Estado de Averiguación			Remisión		TOTAL
Origen	Archivada	Desestimada	Querella	Dcia.c/seg.	Dcia.s/seg.	Averig. Previa	En estudio	Investigación	Dcia. Adm. S/seg	Remitida	
Dcia. En medios	2	1	4	4	1	2	5	5	0	1	25
De Oficio	6	13	9	2	1	2	39	44	0	3	119
Denuncia *	83	225	15	5	110	73	90	49	1	166	817
Otros Org. Públicos	11	8	6	4	15	16	22	10	1	11	104
SIGEN	0	1	0	2	0	1	5	1	0	0	10
AGN	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
TOTAL	102	248	34	17	127	94	162	109	2	181	1076

* Ver cuadro por tipo de denunciante

Gráfico 6: Distribución de expedientes según su origen



Referencias a los orígenes de los expedientes

- Denuncia en medios:** Son hechos de los cuales se toma conocimiento a raíz de su difusión por los medios gráficos, radiofónicos o televisivos. La Oficina, en cumplimiento del inc. d) del art. 11 del Decreto 102/99, toma la información como si fuera una denuncia recibida en esta misma sede.
- De Oficio:** La Oficina toma conocimiento de algún hecho, o bien elabora alguna hipótesis, y a partir de allí inicia su actividad de investigación.
- Denuncia:** Son los hechos que son puestos en conocimiento de esta Oficina a partir de la denuncia de un particular, o de un particular con identidad reservada, o bien en forma anónima, ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, o bien, telefónicamente.
- Organismos públicos:** Son los hechos de los cuales se toma conocimiento a partir de la remisión de la noticia por parte de algún organismo público de la Administración centralizada o descentralizada, por mera nota o con la derivación de algún expediente administrativo previo.
- SIGEN:** Hechos que son puestos en conocimiento de la Oficina por comunicación de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) del contenido de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art.11 inc. e) del Decreto 102/99.
- AGN:** Hechos que son puestos en conocimiento de la Oficina por comunicación de la Auditoría General de la Nación (AGN) del contenido de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art.11 inc. e) del Decreto 102/99.

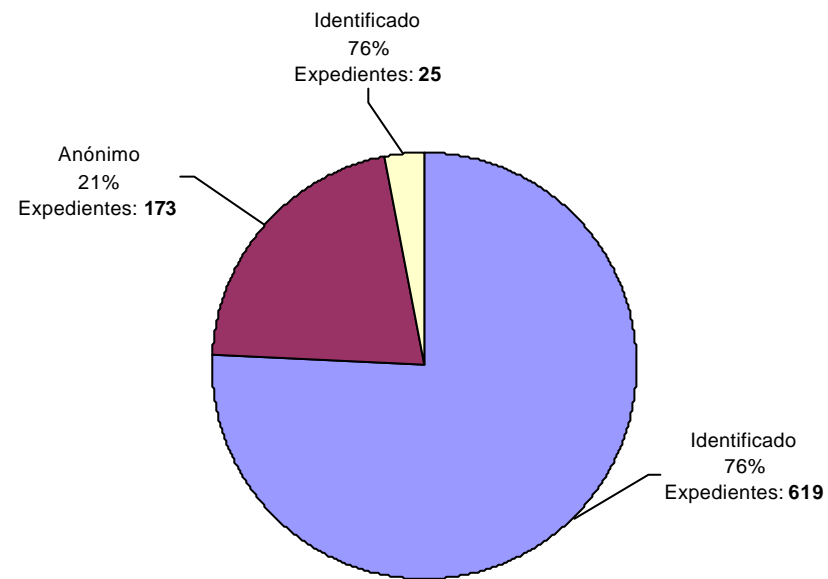
IV) INFORMACIÓN SOBRE EL TIPO DE DENUNCIANTE

Tabla 2: Distribución de las Denuncias, por Estado y Tipo de Denunciante *

Distribución de las denuncias según:	Estado										
	Archivo		En Estado Judicial			En Estado de Averiguación			Remisión		TOTAL
	Archivada	Desestimada	Querrela	Dcia.c/seg.	Dcia.s/seg.	Averig. Previa	En estudio	Investigación	Dcia. Adm. S/seg	Remitida	
Identificado	63	185	11	4	77	52	69	33	0	125	619
Anónimo	19	39	3	1	28	18	18	13	0	34	173
Identidad Reservada	1	1	1	0	5	3	3	3	1	7	25
Total	63	185	11	4	77	52	69	33	0	125	817
	248		92			154			125		

* Se desprende de la fila "Denuncias" del cuadro de expedientes según su origen.

Gráfico 7: Distribución de las denuncias por tipo de denunciante



Referencias a los tipos de denunciante

- Anónimo:** Es la denuncia que se recibe por cualquier medio (teléfono, carta, e-mail, etc.) sin que su autor identifique datos que permitan individualizarlo.
- Identidad reservada:** Es la denuncia que es presentada por una persona que se identifica pero que solicita a la Oficina que mantenga su identidad en sobre cerrado, dato que por lo tanto sólo le será revelado al Juez en el momento de en que lo solicite luego de presentada una denuncia o querrela.
- Identificado:** Es la denuncia que hace una persona dando sus datos personales mínimos que permiten su ubicación posterior.

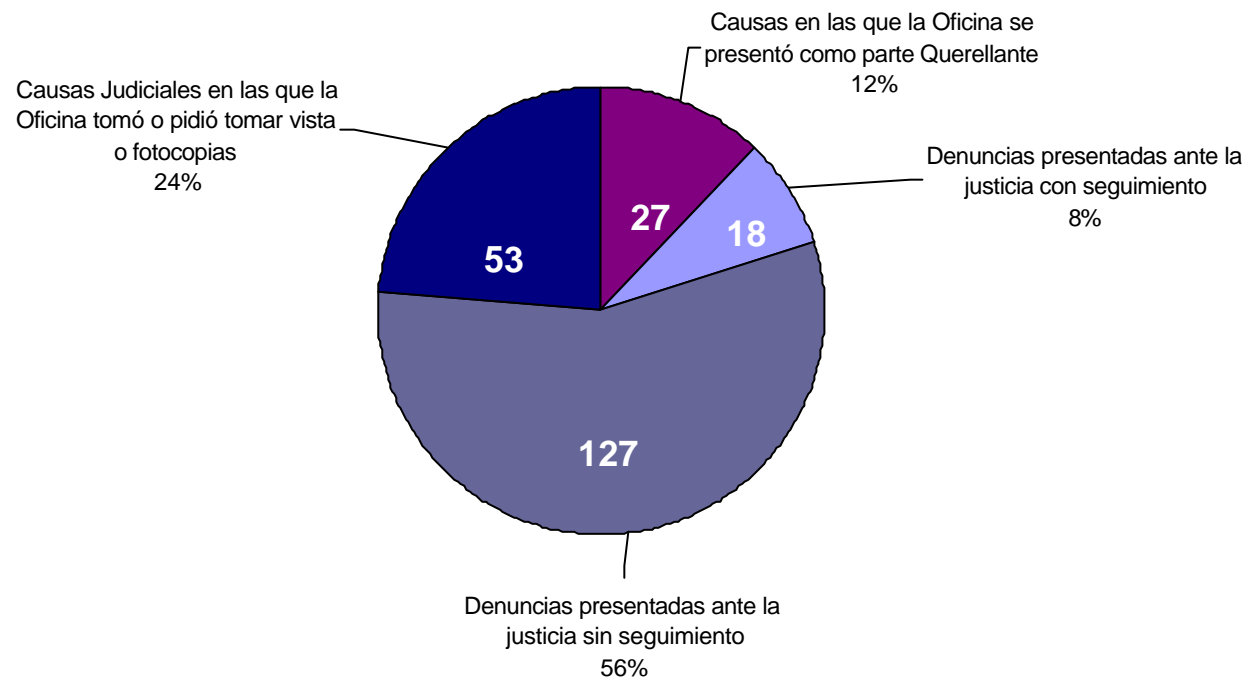
V) INTERVENCIONES JUDICIALES

Tabla 3: Intervenciones Judiciales de la Oficina Anticorrupción

Tipo de Intervención	Cantidad
Causas en las que la Oficina se presentó como parte Querellante **	27
Denuncias presentadas ante la justicia con seguimiento	18
Denuncias presentadas ante la justicia sin seguimiento	127
Causas Judiciales en las que la Oficina tomó o pidió tomar vista o fotocopias	53
Total de Intervenciones Judiciales de la Oficina	225

** Independientemente de si fue aceptada o no.

Gráfico 8: Distribución de las Intervenciones Judiciales de la Oficina Anticorrupción



Estadísticas de la DIOA, consideraciones

Evolución anual de los expedientes iniciados

- Como puede apreciarse en los gráficos 1 a 3, esta oficina ha generado 1076 expedientes con denuncias y hechos sospechados de corrupción durante sus primeros 12 meses de existencia, registrándose un impulso sostenido y algo superior durante el primer semestre (lo que resulta de una demanda acumulada que se canalizó en los primeros tiempos de existencia de esta Oficina).

Estado de trámite de los expedientes

En los gráficos 4 y 5, pueden verse los distintos destino de los 1.076 expedientes iniciados por la DIOA.

En 178 casos se consideró que los hechos investigados constituían actos de corrupción y se realizó la correspondiente denuncia a efectos de impulsar su resolución judicial:

34 investigaciones concluyeron en 27 presentaciones judiciales en que la DIOA solicitó ser tenida por parte querellante¹ en las causas correspondientes, a efectos de impulsar la investigación aportando pruebas.

En 17 casos se realizaron denuncias que cuentan con seguimiento por parte de esta Oficina a efectos de revisar periódicamente el tratamiento judicial y consecuentemente aportar pruebas o evaluar la conveniencia de presentarse posteriormente como parte querellante

Se realizaron 127 denuncias sin seguimiento poniendo en conocimiento de la Justicia hechos que si bien no superan los criterios de relevancia de la DIOA, constituyen delitos.

365 investigaciones se encuentran aún en estado de averiguación, a efectos de evaluar cuáles cuentan con información y consistencia suficiente para realizar una presentación judicial:

162 se encuentran en estudio, lo que significa que se está revisando la calidad de los hechos denunciados.

94 de los hechos registrados se encuentran en una primera etapa de estudio a efectos de promover o descartar su estudio e investigación en profundidad.

109 se encuentran en etapa de investigación, lo que significa que se están recabando pruebas a fin de corroborar y ampliar el hecho denunciado.

¹ La diferencia en las cantidades se debe a que varias investigaciones se referían a un mismo hecho y en consecuencia confluyeron en una única presentación judicial

183 hechos que podrían constituir irregularidades administrativas fueron remitidos a los organismos correspondientes a efectos de impulsar las investigaciones y la aplicación de las sanciones correspondientes.

350 hechos han sido ya archivados o desestimados porque se entendió que no constituían hechos de corrupción, delitos, infracciones administrativas, o por no haber ocurrido en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Origen de las denuncias

La importante cantidad de investigaciones iniciadas por esta Oficina a partir de denuncias realizadas por particulares y funcionarios (817), pone de manifiesto la confianza generada. Este dato se refuerza al observar que 619 de esas denuncias fueron realizadas por personas que se identificaron.

A su vez, el alto porcentaje de investigaciones iniciadas en base a denuncias realizadas por otros organismos de la Administración Pública Nacional (104) evidencia el impulso que el conjunto de los funcionarios encargados de la gestión del Estado está decidido a dar a la lucha contra la corrupción.

Por su parte, el volumen de causas investigadas a partir del propio impulso de esta Oficina (144 casos en los que no existió denuncia previa) refleja su decisión de investigar y promover la sanción de las irregularidades que pudieran realizar los funcionarios públicos.

Vale destacar que entre las investigaciones impulsadas de oficio, una importante fuente de información utilizada para la identificación primera de irregularidades fueron las denuncias realizadas por los medios masivos de comunicación nacionales.

Por último, vale señalar que los Organismos de Control del Estado también han remitido denuncias, cumpliéndose así el circuito previsto por el decreto 102/99.

B.2. LA DIOA Y EL PODER JUDICIAL

El presente apartado expone una síntesis del contenido de cada una de las actuaciones judiciales que realizó la DIOA en dos tipos particulares de presentaciones:

Denuncias con seguimiento

Querellas. Respecto de estas últimas, se presenta también un detalle de las intervenciones realizadas.

B.2.1. Denuncias con seguimiento por parte de la DIOA

Causa: 5435/00 Juzgado: 12 Secretaría: 23 Fiscalía: 5 Fecha de inicio: 08/05/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Comisión Nacional de Regulación del Transporte.	- Favoritismo en la contratación de una empresa propiedad del imputado para la ejecución de obras en estaciones ferroviarias, que aquél debía controlar	Negociaciones incompatibles	Ex funcionario de alta jerarquía	Anónimo	- Testimonial

Causa: B4.451/00 Juzgado: 1 Secretaría: 2 Fiscalía:4 Fecha de inicio: 03/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Inspección General de Justicia	Funcionarios del área administración piden retorno al ganador de una licitación.	Exacciones ilegales	Ex funcionarios medios y altos	Mariano Posse – en ese momento Inspector Gral.	- Testimonial

Causa: 2.715 /00 Juzgado: 4 Secretaría: 7 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 14/03/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Ministerio de Educación	Sustracción de fondos otorgados por el Ministerio a una Fundación. Falta de rendición de cuentas.	Malversación de caudales públicos	-director de la Fundación - No hay funcionarios imputados.	Medios	- Documental

Causa: 7519/00 Juzgado: 4 Secretaría: 7 Fecha de inicio: 21/06/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Ex Ministerio de Cultura y Educación	Contratación directa de un servicio que por su monto debía ser licitado		Ex funcionarios de máxima y alta jerarquía	Min. de Educación	- Documental

Causa: 7.321/00 Juzgado: 12 Secretaría: 23 Fiscalía: 3 Fecha de inicio: 14/06/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Sec. de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación directa irregular de una empresa para la promoción internacional del turismo en la Argentina. - Licitación posterior con pliego "a medida". - Faltantes de stock. Se estima un perjuicio de \$500.000	Abuso de autoridad	Ex funcionarios de máxima y alta jerarquía	Sec. de Turismo	- Informe SIGEN

Causa: 6.267 Juzgado: 10 Secretaría: 20 Fiscalía: 1 Fecha de inicio: 23/05/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Sec. de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> - Concesión irregular de subsidio a una fundación cuyo objeto social difiere del objeto del subsidio. - Desvío de fondos, sobrepagos. 	Fraude en perjuicio del Estado	Ex funcionario de máxima jerarquía	Medios	- Informe UAI

Causa: 9.914/00 Juzgado: 8 Secretaría: 16 Fiscalía:12 Fecha de inicio: 22/08/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Ente Nac. de Bienes Ferroviarios y CNRT	Sobre-valoración de los materiales utilizados en la renovación de vehículos de hasta 4000% en el Plan de Inversión de concesionarias.	Fraude en perjuicio del Estado	Ex funcionario de alta jerarquía	APDFA –Sindicato de directivos de ferrocarriles.	<ul style="list-style-type: none"> - Testimonial - Documental - Informe AGN - Informe SIGEN

Causa: 9.861/00 Juzgado: 4 Secretaría: 8 Fecha de inicio: 17/08/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Dir. Gral. y Dir. de Servicios de la Sec. Gral. de la Presidencia de la Nación	1 - Contratación irregular por “legítimo abono”. - Sobreprecios - Certificación de servicios que no se realizaron.	- Fraude en perjuicio del Estado. - Falsificación de documento público. - Negociaciones incompatibles.	Ex funcionarios de nivel directivo		- Documental
	2 - Contratación irregular por “legítimo abono”. - Sobreprecios	- Fraude en perjuicio del Estado. - Negociaciones incompatibles.	Ex funcionarios de nivel directivo		

Causa: 11.663 Juzgado: 6 Secretaría: 12 Fecha de inicio: 29/09/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Pressal/ Ministerio de Salud	Pedido de soborno de un funcionario de la unidad ejecutora al arq. ganador del concurso para dirección de obra.	-Cohecho -Negociaciones incompatibles.	Alto funcionario de unidad de ejecución	Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con financiamiento externo, del Min. de Salud	- Testimonial - Documental

Causa: 12.916/00 Juzgado: 10 Secretaría: 19 Fecha de inicio: 01/11/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Casa de la Moneda	<ul style="list-style-type: none"> - Depósito de \$ 10 millones en un banco inmediatamente antes de su quiebra, existiendo información al respecto. - Descuentos injustificados en trabajos para empresa privada. - Sobreprecios y contratación irregular en forma directa para provisión de papel. - Sobreprecio y compra excesiva e indiscriminada de insumos. - Contratación indebida, sobreprecios en servicios tercerizados. Irregular entrega gratuita de insumos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fraude en perjuicio del Estado - Abuso de autoridad - Negociaciones incompatibles 	Ex funcionario de máxima jerarquía	De oficio por denuncia en medios	<ul style="list-style-type: none"> - Documental - Informes de organismos

Causa: 12.045/00 Juzgado: 10 Fecha de inicio: 10/10/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Instituto Nacional del Agua y del Ambiente	Contratación irregular (sin licitación) de una empresa. Favoritismo.	Abuso Negociaciones incompatibles	Ex funcionario de máxima y alta jerarquías	SIGEN	- Informe SIGEN - Testimonial

Causa: 4237/00 Juzgado: 5 Secretaría: 3 Fecha de inicio: 24/04/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
INSSJP	Recategorización irregular de un prestador propiedad de la esposa de un interventor.	Negociaciones incompatibles. Fraude en perjuicio del Estado. Adulteración de documento público. Violación de los deberes de funcionario público. Omisión de datos en la declaración jurada.	Ex funcionario de máxima y alta jerarquías	De oficio por denuncia de medios de comunicación	- Documental - Testimonial. - Informe UAI

Causa: 12.285/00 Juzgado: 12 Secretaría: 24 Fiscalía: 3 Fecha de inicio: 17/10/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Universidad Nacional de La Rioja (UNLR), Fundación UNLR, Min. de Educ. de la Nación.	Irregularidades en el vínculo entre UNLR y Fundación en la construcción de una Ciudad Universitaria. Desvíos de fondos correspondientes a becas a la construcción. Licitación privada de la dirección de obra cuando debió ser pública (por monto). Aumento del monto del contrato por "aceleración".	Abuso de autoridad. Fraude en perjuicio del Estado. Malversación de caudales públicos.	Varios	Asociación Riojana de Docentes Universitarios. SIGEN	- Informe SIGEN - Documental

Causa: 12.948/00 Juzgado: 1 Secretaría: Fecha de inicio: 02/11/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Comisión Juegos Panamericanos 95 (COPAN 95, Sociedad del Estado)	Simulación de licitación para la compra de vianda para voluntarios. Posibles sobrepresos. Perjuicio estimado en \$ 315.000	Negociaciones incompatibles	Ex funcionario de máxima y alta jerarquías.	de oficio	- Documental

Causa: 798/95 Juzgado: 8 Secretaría:16 Fiscalía:4					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
-----	Falta de justificación de ingresos por \$500.000	Enriquecimiento ilícito	Ex funcionario	De oficio por noticia en medios de comunicación	- Declaraciones Juradas - Documental

Causa: 13.886/00 Juzgado: 1 Secretaría:2 Fecha de inicio:20/11/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
ANSeS	Aumento y modificación de haberes en base a sentencias judiciales inexistentes.	Fraude en perjuicio del Estado. Asociación ilícita.	Empleados del área de liquidación de sentencias	Melchor Posse (entonces Director Ejecutivo)	- Documental - Testimonial

Causa: 9461/99 Juzgado: 2 Secretaría:3 Fiscalía:4 Fecha de inicio: 09/05/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable	Violación de ley de contabilidad: no había contrato Contratación irregular (directa en lugar de licitación) para operación y mantenimiento de red de hidrometeorología.. Se reconoció una deuda por el período en que no hubo contrato, sin base para su determinación.	Abuso de autoridad. Malversación de caudales públicos	Máxima jerarquía	de oficio	- Documental - Informe SIGEN

Causa: 13134/00 Juzgado: 12 Secretaría:24 Fiscalía: 3 Fecha de inicio: 7/11/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante ante OA	Investigación previa OA
Ex Entel	Contratación irregular de consultora	Fraude en perjuicio del Estado. Negociaciones incompatibles	Máxima jerarquía	SIGEN	Informe SiGEN

B.2.2. Querellas: contenidos

Causa: 1240/00		Juzgado: 7	Secretaría: 13	Fiscalía: 11	Fecha de inicio: 16/02/00	
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA	
INSSJP	Desarticulación sistemática de los mecanismos de control y contratación con el fin de realizar contrataciones perjudiciales. Se identificaron seis contratos fraudulentos.	- Asociación ilícita. - Fraude en perjuicio del Estado.	Máxima jerarquía del organismo. Prestadores.	Oficina Anticorrupción (denuncia de 173 fojas)	- Testimonial - Documental - informes: AGN, SIGEN, UAI, otros.	

Causa: 3251/98		Juzgado: 5	Secretaría: 9	Fiscalía: 6	Fecha de inicio: 25/3/98 (hecho 1); 19/09/00 (hecho 2)	
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA	
INSSJP	1 Maniobras irregulares en contratación de servicios psiquiátricos en Provincia de Chaco. Sub-prestación	Adminis. fraudulenta	Máxima jerarquía del organismo.	Diputados	- Documental	
INSSJP	2 Favoritismo en la contratación con un prestador de servicios psiquiátricos de la Pcia. de Chaco en perjuicio de los demás prestadores. Monopolio	Negociaciones incompatibles, monopolio	Máxima jerarquía del organismo.	Oficina Anticorrupción	- Documental - Testimonial	

Causa: 961/99 Juzgado: 8 Secretaría: 16 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 8/10/99 (hecho 1); 15/09/00 (hecho 2)						
Organismo	Hecho		Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP	1	Contratación fraudulenta de vuelos sanitarios. Sobreprecio.	Fraude en perjuicio del Estado	Máxima jerarquía del organismo.	ATE	- Documental - Testimonial
INSSJP	2	- Contratación fraudulenta de empresas sin experiencia en el mercado. - Pago por prestaciones no brindadas. - Falta de controles. - Favoritismo en la contratación de una empresa propiedad de un funcionario del INSSJP	- Fraude en perjuicio del Estado - Negociaciones incompatibles	Máxima jerarquía del organismo.	Oficina Anticorrupción	- Documental - Testimonial

Causa: 2182/98 Juzgado: 11 Secretaría: 22 Fiscalía: 12 Fecha de inicio: 05/03/98						
Organismo	Hecho		Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP		- Contratación fraudulenta de gerenciadora para servicios geriátricos. - Irregularidades en ejecución del contrato: subprestación, arbitrariedad en los pagos a prestadores, desvío de fondos.	Fraude en perjuicio del Estado	Máxima jerarquía del organismo., Directores de gerenciadora	Diputados	- Testimonial - Documental - Informe UAI

Causa: 11586/99 Juzgado: 4 Secretaría: 7 Fiscalía: 6 Fecha de inicio: 08/10/99						
Organismo	Hecho		Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP		- Contratación fraudulenta de empresa para provisión de audífonos: favoritismo, sobreprecios (estimado en 50%)	Fraude en perjuicio del Estado	Máxima jerarquía del organismo.	Particular	--

Causa: 19.167 Juzgado: 2 Secretaría: 3 Fiscalía: 3 Fecha de inicio: 11/08/98 (hecho 1); 24/05/00 (hecho 2)						
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA	
INSSJP	1 - Funcionario del INSSJP solicita soborno a prestadores – acreedores que reclamaban pago de deuda por decreto 925/96. - Encubrimiento del hecho por parte de altos funcionarios	- Exacciones ilegales - Encubrimiento	Miembros de la anterior máxima jerarquía del organismo. Asesor	- Telenoche Investiga - Alderete (tras denuncia de Telenoche)	- Documental	
INSSJP	2 - Favoritismo en pago de deudas	- Negociaciones incompatibles	Anterior máxima jerarquía del organismo.	- Oficina Anticorrupción	- Documental - Testimonial - Otros	

Causa: 12.330/99 Juzgado: 8 Secretaría: 16 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 08/10/99						
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA	
INSSJP	1 Compra fraudulenta de libros: sobre-precios	Fraude en perjuicio del Estado	Anterior máxima jerarquía del organismo.	ATE	- Testimonial - Documental	

Causa: 13.184/99 Juzgado: 11 Secretaría: 22						
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA	
INSSJP	Contratación fraudulenta para producción de un libro de publicidad de la gestión: Sobre-precio	- Fraude en perjuicio del Estado. - Malversación de caudales públicos	Anterior máxima jerarquía del organismo.	No identificado (el Juez negó a la OA facultad de tomar vista)		

Causa: 13.706/99 Juzgado: 7 Secretaría: 13 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 10/99					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP	Contratación fraudulenta de empresas para asesoramiento jurídico y contable: sobre-precios y desvío de fondos	Fraude en perjuicio de Estado	Anterior máxima jerarquía del organismo.	- ATE - Oficina Anticorrupción	- Testimonial - Documental - Informe AGN - Otros informes

Causa: 2014/98 Juzgado: 10 Secretaría: 20 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 06/03/98					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP	- Contratación fraudulenta de gerenciadora para servicios odontológicos. - Irregularidades en ejecución del contrato: subprestación, arbitrariedad en los pagos a prestadores, desvío de fondos.	- Fraude en perjuicio del Estado	Anterior máxima jerarquía del organismo, funcionarios intermedios, directivos de gerencadoras	Diputados	- Testimonial - Documental - UAI

Causa:1738/00 Juzgado: 9 Secretaría: 128 Fiscalía: 9 Fecha de inicio: 25/02/00						
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA	
Ex Sec. de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental	1 Favoritismo en la contratación de un director de obra para remodelación y construcción de espacios en edificio sede.	- Violación deberes del funcionario - Fraude en perjuicio del Estado - Negociaciones incompatibles	Anterior máxima jerarquía del organismo. Proveedores.	Oficina Anticorrupción	- Testimonial - Documental - Informes AGN y otros	
	2 Creación de un fideicomiso financiero en contra de las normas de control, concerniente al sector público nacional	- Violación deberes del funcionario - Malversacion de caudales	Anterior máxima jerarquía del organismo. Proveedores.	Oficina Anticorrupción	- Documental	

Causa: 3.710/00 Juzgado: 8 Secretaría: 15 Fiscalía: 12 Fecha de inicio: 29/03/00						
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA	
Ex Sec. de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental	Contratación fraudulenta de proveedores de insumos básicos para la realización de la conferencia COP 4: sobre-precios, violación de normas nacionales e internacionales	- Fraude en perjuicio del Estado - Violación deberes del funcionario	Anterior máxima jerarquía del organismo. Proveedores.	Oficina Anticorrupción	- Testimonial - Documental - Informe AGN y otros	

Causa: 12.015/99 Juzgado: 7 Secretaría: 14 Fiscalía: 10 Fecha de inicio: 11					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
Sec. de Comunicaciones y Comisión Nac. de Comunicaciones	Favoritismo en la consideración del plan de inversión de la empresa concesionaria del Correo Argentino: interpretación del concepto de "inversión" contraria a la ley de inversión pública Se reconocieron indemnizaciones como inversión.	- Violación deberes de funcionario - Fraude en perjuicio del Estado	Anterior Autoridad a cargo del organismo	Diputados	- Documental

Causa: 1.240/00 Juzgado: 7 Secretaría: 13 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 22/03/00 (hecho 1); 02/05/00 (hecho 2)					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP	1 Contratación fraudulenta de servicios de limpieza. Sobreprecios	Fraude en perjuicio del Estado	Miembros de la anterior máxima jerarquía del organismo. Ex Funcionarios jerárquicos.	Oficina Anticorrupción	- Documental - Informes SIGEN y otros
	2 Manejo irregular de fondos: pago de deuda inexistente a gerenciadora de servicios médicos de Prov. de Bs. As.	Fraude en perjuicio del Estado	Miembros de la anterior máxima jerarquía del organismo. Ex Funcionarios jerárquicos.	Oficina Anticorrupción	- Documental - Informes UAI y otros

Causa: 7.512/96 Juzgado: 3 Secretaría: 5 Fiscalía: 2 Fecha de inicio: 1996					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
ATC S.A.	Beneficios otorgados en la concesión de derechos de televisación y comercialización para la difusión de los XII Juegos Panamericanos a proveedores vinculados a Sofovich	Administración fraudulenta	Ex responsables de la administración y dirección	Jueza comercial	- Documental - Informes AGN, SIGEN, UAI, otros

Causa: 10.167/00 Juzgado: 7 Secretaría:14 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 11/09/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
Ex ENTEL	Funcionario (sin competencia) modifica inventarios de bienes de Entel a transferir a las empresas licenciatarias. Así transfiere en forma gratuita terrenos cuya valuación fiscal es de 4 millones que no estaban incluidos en la licitación. Se estima el perjuicio total en 10 millones	Fraude contra el Estado	Ex Funcionario jerárquico	Oficina Anticorrupción	- Documental

Causa: 3632/00 Juzgado: 4 Secretaría: 8 Fiscalía: 9 Fecha de inicio: 30/03/00 (hecho 1); 30/08/00 (hecho 2)					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
ATC S.A.	1 Manejo irregular de fondos: pagos injustificados a distintos proveedores vinculados a los directores de ATC.	Administración Fraudulenta	Ex directores y ex gerentes	Oficina Anticorrupción	-testimonial -documental -informes: UAI, otros.
	2 Contratación fraudulenta a proveedor de material de videos: sobreprecio	Administración Fraudulenta	Ex directores y ex gerentes	Oficina Anticorrupción	-documental -informes: SIGEN

Causa: 8606/00 Juzgado: 5 Secretaría: 9 Fiscalía: 8 Fecha de inicio: 13/07/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor	Diversos desvíos de fondos: liquidación de horas extras inexistentes, utilización de servicios oficiales para usos particulares, etc.	- Malversación de caudales públicos. - Administración fraudulenta. - Negociaciones incompatibles	Ex director	Oficina Anticorrupción	- Testimonial - Documental - informes: AGN, otros.

Causa: 10.865/00 Juzgado: 7 Secretaría: 13 Fiscalía: - Fecha de inicio: 12/09/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP	Pago irregular de \$15 millones por una supuesta deuda, sin verificar su procedencia.	Fraude en perjuicio del Estado	Ex directores y máxima jerarquía	Oficina Anticorrupción	- Documental - Informes: UAI

Causa: 8483//00 Juzgado: 7 Secretaría: 13 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 10/07/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP	Contrataciones fraudulentas de empresas de publicidad: se contrataron a dos empresas para la misma tarea, al mismo tiempo.	Fraude en perjuicio del Estado	Ex directores y máxima jerarquía	Oficina Anticorrupción	- Documental

Causa: 820/00 Juzgado: 2 Secretaría: 3 Fiscalía: - Fecha de inicio: 12/99					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP	Sustracción de fondos en la contratación de servicios para la celebración de un evento	Malversación de caudales públicos	Ex funcionarios intermedios	Oficina Anticorrupción	- Documental - Testimonial

Causa: 3121/00 Juzgado: 7 Secretaría: 14 Fiscalía: - Fecha de inicio: 05/07/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
Sec. de Turismo	Pliegos a medida en la licitación de servicios gastronómicos. Sobreprecios. Prórrogas automáticas.	<ul style="list-style-type: none"> - Abuso de autoridad. - Violación de deberes de funcionario público 	Ex funcionarios de máxima jerarquía	Oficina Anticorrupción	<ul style="list-style-type: none"> - Documental

Causa: 6495/99 Juzgado: 8 Secretaría: 15 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 07/06/99					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
Ministerio del Interior	Asignación arbitraria e ilegal de ATN	<ul style="list-style-type: none"> - Abuso de autoridad. - Malversación de caudales públicos - Administración fraudulenta 	Ex funcionarios de máxima jerarquía y altas jerarquías	Particular	<ul style="list-style-type: none"> - Documental - Informe SIGEN - Testimonial

Causa: 1.630 Juzgado: 10 Secretaría: 20 Fiscalía: 11 Fecha de inicio: 18/02/98					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INSSJP	- Contratación fraudulenta de gerenciadora de servicios fúnebres. Sub-prestación. Distribución arbitraria de fondos. - Pago de sobornos de gerenciadora a directivos de INSSJP	- Administración fraudulenta - Cohecho	-Ex Autoridades del INSSJP. -Autoridades gerenciadora.	Diputados	-

Causa: A 4221 Juzgado: 1 Secretaría: 1 Fiscalía: 4 Fecha de inicio: 03/02/00					
Organismo	Hecho	Calificación	Imputado	Denunciante en Justicia	Investigación previa OA
INAP	Sobrepago pagado en la contratación a una empresa de publicidad para la adquisición de cajas con material de difusión (el sobrepago se estima en 3 millones). Omisión de cumplir con las normas sobre precio testigo en las contrataciones. Se determinó que la empresa de Publicidad y el correo privado contratados desviaron parte del dinero pagado por el INAP mediante la utilización de facturas falsas a dos personas que cobraron casi la totalidad del monto del sobrepago	- Administración fraudulenta -Incumplimiento de los deberes de funcionario público	Ex funcionarios de máxima jerarquía y del Directorio y otras áreas. Empresarios	OA	- Testimoniales - Documental - Informes: SIGEN y otros

B.2.3. Querellas: intervenciones judiciales

Juzgado: 1						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Se solicitaron medidas de prueba	El fiscal cumplió casi todas y las que no hizo, se realizaron a través de la OA y luego se aportaron a la causa.	1		Pide ser parte querellante	Reconoce a la OA como parte querellante
	Pide indagatorias	Se ordena la indagatoria de todos los imputados				
	Se solicitaron medidas de prueba y se solicita el secreto del sumario	Se cumplieron las medidas y se implantó el secreto de sumario				

Juzgado: 2						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Solicita procesamientos	Procesamiento por encubrimiento	1	Def. interpone recurso de apelación contra procesamiento	Mantiene argumentos del Juez	Confirma procesamiento por encubrimiento
		Juez se declara incompetente a favor de Juzgado 7-				
II	Pide requerimiento de instrucción	Requiere instrucción y medidas				
		Juez se declara incompetente a favor de Juzgado 7-				

Juzgado: 2						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Pide requerimiento de instrucción.	Se requiere instrucción y el juez ordena recepción de indagatorias.				
		El juez declara la falta de mérito.				
	Sugirió medidas de investigación	Resolución pendiente.				

Juzgado: 2						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
		Se están tomando indagatorias			Pide ser parte querellante	Reconoce a la OA como parte querellante

Juzgado: 3						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
	Pide indagatoria y medidas de investigación	Recepción de indagatorias y practica medidas. No hubo procesamiento	1		Pide vista y fotocopias	Se hace lugar
	Pide ampliación indagatorias y procesamiento.	Ampliación de indagatorias y procesamientos, pendientes de resolución	2		Pide ser parte querellante	No se hace lugar y se rechaza a la OA como parte querellante
					Recurso de apelación	Se concede
					Presentación ante Cámara	Sala II revoca decisión del juez y reconoce a la OA como parte querellante
				F interpone recurso de casación	Pide que se declare inadmisibile	Se declara inadmisibile el recurso de casación.

Juzgado: 4						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
	OA no consideró necesario requerir medidas debido a que la causa estaba bien instruida	Etapa de investigación	1	Fiscal y Def. rechazan condición parte querellante de OA	Solicitó que se rechace el planteo	Se rechaza al planteo y se mantiene a la OA como parte querellante
				Def. interpone recurso de apelación		Se concede el recurso de apelación
					Mantiene argumentos del juez	Sala I confirma la decisión y mantiene a la OA como parte querellante
				Def. interpone recurso de casación		Sala I desestima recurso de Casación

Juzgado: 4						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Pide requerimiento de instrucción, medidas de investigación e indagatorias.	Se requiere instrucción y se ordenan medidas de investigación	1	Def. plantea declaración de incompetencia en favor del Juzg. 2-		Se rechaza planteo de incompetencia
II.	Pide requerimiento de instrucción, medidas de investigación e indagatorias	Se requiere instrucción y se ordenan medidas de investigación.			Plantea nulidad por falta de vista, reposición y apelación en subsidio.	Resolución pendiente

Juzgado: 5						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Pide indagatorias y procesamiento	Recepción de indagatorias	1	Fiscal y Def. rechazan condición parte querellante de OA	Solicitó que se rechace el planteo	- Se rechaza el planteo - Se mantuvo a la OA como parte querellante.
			2	Defensa cuestionó facultades de investigación OA	Solicitó que se rechace el planteo	- Se rechaza el planteo (con costas) - Se reconocen las facultades de investigación OA.
			3	Defensa pide declaración incompetencia en favor del Juzg. 7- causa 1240/00	Solicitó que se rechace el pedido	Se rechaza el pedido
II	Pide requerimiento de instrucción	Se requiere instrucción y medidas				

Juzgado: 5	
Impulso a la causa	Incidentes

	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	OA no consideró necesario requerir medidas debido a que la causa estaba bien instruida	En etapa de investigación				

Juzgado: 7						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Pide indagatorias y procesamiento por fraude y asociación ilícita	Recepción de indagatorias, y procesamiento por fraude al Estado. Declara falta de mérito por asociación ilícita.	1		Pide ser parte querellante.	No resuelve.
	Recurso de nulidad contra la falta de mérito. Apelación en subsidio.	Sala I declara la nulidad de la falta de mérito, confirma procesamiento por fraude. Prisión preventiva.			Pide pronto despacho.	Se rechaza a la OA como parte querellante.
					Interpone recurso de apelación y nulidad.	- Rechaza nulidad - Concede apelación.
					Presentación ante Cámara.	- Sala I revoca decisión - Tiene a la OA por parte querellante.
				Defensa y fiscal interponen recurso de casación.	Pide se desestimen.	Sala I desestima recurso de casación.
				Defensa y fiscal interponen recurso de queja.	Pide se desestimen	Resolución de Casación pendiente.
			2	La defensa plantea nulidad de la investigación de OA.	Pide se le corra vista.	No se hace lugar al pedido de vista.
					Reposición y apelación en subsidio	Deniega ambos recursos.
					Queja ante Cámara	- Sala I revoca decisión - Rechaza planteo de nulidad de facultades de investigación

Juzgado: 7						
Impulso a la causa			Incidentes			
Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial	
Sostiene la imputación	Sobreseimiento	1		Pide ser parte querellante	Se rechaza a la OA como parte querellante	
Adhiere al recurso de apelación contra sobreseimiento interpuesto por el fiscal	Cámara no hace lugar a presentación OA (por no ser todavía parte al momento de adherir). Pero hace lugar al recurso de apelación del Fiscal y revoca sobreseimiento			Interpone recurso de apelación	Concede recurso de apleación	
				Presentación ante Cámara	Sala II reconoce a OA como parte querellante	

Juzgado: 7						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Se formuló denuncia.		1.		Pide tomar vista	No resuelve
	No requirió medidas debido a que la OA no fue reconocida como parte querellante ni pudo tomar vista de actuaciones				Pide pronto despacho	Autoriza a tomar vista.
		Procesamiento apelado por la defensa.	2		Pide copias del expte.	Se rechaza pedido de copias
					Reposición, apelación en subsidio	Se deniegan ambos recursos
					Queja ante Cámara	- Sala I hace lugar a queja. - Recurso de apelación pendiente de resolución
			3		Pide ser parte querellante	No resuelve
					Pide pronto despacho	Se rechaza a la OA como parte querellante
					Recurso de apelación	Se deniega recurso
					Queja ante Cámara	- Sala I hace lugar a queja. - Recurso de apelación pendiente de resolución
			4		Reitera pedido de copias por ser parte en causa	No resuelve el pedido
					Pide pronto despacho	Se rechaza nuevo pedido de copias

					Reposición y apelación en subsidio	Se deniegan ambos recursos
					Queja ante Cámara	- Sala I hace lugar a queja. - Recurso de apelación pendiente de resolución

Juzgado: 7						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Denuncia y pide requerimiento de instrucción e indagatorias	Requiere instrucción			Pide ser parte querellante	Se rechaza a la OA como parte querellante
	Reitera pedido de indagatoria	Juez responde que evaluará el pedido de indagatorias cuando lo considere pertinente			Interpone recurso de apelación	Concede recurso de apelación
					Presentación ante Cámara	Sala II reconoce a OA como parte querellante
II	Denuncia y pide requerimiento de instrucción e indagatorias por nuevos hechos	No resuelve				
	4 meses después, reitera pedido de instrucción e indagatorias	No resuelve pedido de instrucción e indagatorias				

Juzgado: 7						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Denuncia y pide indagatorias					
	Reitera pedido de indagatoria	Cita a indagatoria sin fecha				
	Solicita se fije fecha de indagatoria	Deniega solicitud				
	Pide nulidad de denegatoria y del auto que ordena indagatorias (por no haberse fijado fecha)	Fija fecha de indagatorias (con un mes de intervalo entre cada una) y rechaza nulidades				
	Pide se adelanten fecha de indagatorias	La fecha de indagatorias se encuentra pendiente de resolución.				

Juzgado: 7						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Pide requerimiento de instrucción e indagatorias	El juez no resuelve y remite a la Cámara Federal por considerarse incompetente.				
		Cámara devuelve al juez para que corra vista al fiscal para requerimiento.				

Juzgado: 7						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Pide requerimiento de instrucción e indagatorias	El juez no resuelve y remite a la Cámara Federal por considerarse incompetente.				
		Cámara devuelve al juez para que corra vista al fiscal para requerimiento. Se remitió al fiscal.				

Juzgado: 7						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Pide indagatorias	El juez ordena recepción de indagatorias, que aún no se realizaron.	1		Pide vista y fotocopias.	Se conceden
			2		Pide ser parte querellante.	Se rechaza el pedido
					Reposición con apelación en subsidio	
					Pide se revoque la resolución por contrario imperio de la resolución de Sala II	No se hace lugar a la revocación, concede apelación. Pendiente de resolución en Cámara.

Juzgado: 8						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Pide indagatorias	No se indagó, se ordenaron medidas de investigación.	1		Pide ser parte querellante	Se rechaza a la OA como parte querellante
II	Pide indagatorias	Tomó hipótesis de la OA y está pidiendo documentación para autenticar pruebas			Reposición y apelación en subsidio	Resolución judicial pendiente.

Juzgado: 8						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
	- Pide indagatorias y medidas de investigación	Realiza medidas previas a citación para indagatoria	1		Pide copias del expte.	Se hace lugar
			2		Pide ser parte querellante	Se rechaza pedido
					Reposición y Apelación en subsidio	Se concede apelación
					Presentación ante Cámara	Sala I reconoce a la OA como parte querellante
				Defensa interpone recurso de casación	Pide se desestime	Resolución pendiente

Juzgado: 8						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
	No requirió medidas debido a que la OA no fue reconocida como parte querellante ni pudo tomar vista de actuaciones		1		Pide ser querellante	Rechaza a la OA como parte querellante
					Recurso de apelación	Concede apelación
					Presentación ante Cámara	Sala II revoca y tiene a la OA por parte querellante
				Fiscal interpone rec. de Casación		Resolución pendiente
			2		Pide tomar vista por haber sido reconocida su condición de querellante	Rechaza pedido por haberse interpuesto rec. de Casación. Legitimación como parte querellante, suspendida hasta resolución de Casación

Juzgado: 8						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
			1		Pide vista	Se hace lugar
			2		Pide fotocopias	Se hace lugar
			3		Pide nuevas fotocopias	No resuelve
			4		Pide ser parte querellante para poder obtener fotocopias que todavía no se le concedieron	Se rechaza el pedido.
					Recurso de reposición sobre pedido de fotocopias y de apelación en subsidio	Concede apelación
					Presenta aclaratoria sobre el pedido de fotocopias	Concede fotocopias y se suspende el trámite de la apelación.

Juzgado: 9						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
I	Pide indagatorias y procesamiento por fraude al Estado, negociaciones incompatibles y violación de deberes del funcionario	Se tuvo presente	1		Pide ser parte querellante	Reconoce a la OA como parte querellante.
			2	Fiscal pide declaración de incompetencia a favor del juzgado 6 (donde tramitó originalmente)	Pide se rechace el planteo	Se rechaza el planteo
				Fiscal y Def. interponen rec. de apelación	Mantiene argumentos del juez	Sala II acepta declaración de incompetencia y remite causa al Juzgado de origen (Nro 6)
II	Pide requerimiento de instrucción por fideicomiso financiero irregular	Se requirió y formó causa por separado				

Juzgado: 10						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
	OA no pidió medidas porque evaluó que la causa estaba bien instruida		1		Pide ser parte querellante	Reconoce a la OA como parte querellante
				Def. interpone recurso de apelación		Se concede recurso de apelación
				Def. se presenta en Cámara	Mejora argumentos del juez	Resolución pendiente
			2	Otro Def. cuestiona legitimación de OA	Solicita se rechace el planteo	Se rechaza el planteo
				Def y Fiscal apelan		Concede apelación
					Mejora argumentos del juez	Resolución judicial pendiente.
			3	Def. plantea nulidad de informes periciales	Rechaza planteo	Se rechaza planteo
				Recurso de apelación		Concede apelación
				Presentación ante Cámara	Mejora argumentos del juez	Resolución judicial pendiente

Juzgado: 10						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
1	Pide indagatorias y medidas de investigación	Ordena medidas de investigación	1		Pide tomar vista	Se hace lugar
			2		Pide copias	No se hace lugar
			3		Pide ser parte querellante	Se hace lugar y se reconoce a la OA como parte querellante
			4	Def. de una "persona jurídica" rechaza condición de parte querellante de OA	Solicita que se rechace el planteo con costas	- Se rechaza el planteo con costas. - Se mantiene a la OA como parte querellante
			5	Def. rechaza condición de parte querellante de OA	Solicita que se rechace el planteo	- Se rechaza el planteo - Se mantiene a la OA como parte querellante
				Recurso de apelación		Se concede apelación
					Mantiene argumentos del Juez	Recurso de apelación pendiente de resolución en Sala I

Juzgado: 11						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
			1		Pide tomar vista	Se rechaza el pedido
					Reposición y apelación en subsidio	Se rechazan los pedidos
					Se presenta en queja ante Cám.	- Sala I hace lugar al recurso. - Declara abstracta la cuestión porque autoriza extracción de copias
			2		Pide ser parte querellante	Se rechaza a la OA como parte querellante
	No requirió medidas debido a que la OA no fue reconocida como parte querellante				- Reposición y apelación en subsidio	Concede apelación
		- Procesamiento de directivos de gerenciadora - Continúa investigación sobre responsabilidad de los funcionarios del INSSJP			- Presentación ante Cámara - Pide copias del expte ppal	- Resolución judicial pendiente

Juzgado: 11						
Impulso a la causa			Incidentes			
	Medidas de impulso	Decisión judicial		Planteos Fiscalía / Defensa	Planteos OA	Resolución Judicial
			1		Pide tomar vista	Se rechaza pedido de tomar vista
					Reposición y apelación en subsidio	Se deniegan ambos recursos
					Queja ante Cámara	- Sala II hace lugar a la queja
					Pide pronto despacho para elevar apelación	Juez no resuelve
	No requirió medidas debido a que la OA no fue reconocida como parte querellante ni pudo tomar vista de actuaciones hasta el 17/11/00				Solicita a Cámara ordene al Juez cumplimiento de resolución	-Sala II hace lugar y ordena al juez que eleve el recurso de apelación concedido por esa Sala. - Revoca decisión y autoriza a OA a tomar vista
			2		Pide ser parte querellante	No resuelve el pedido.
					Pide pronto despacho	Se rechaza a la OA como parte querellante. Lo hace Juez Bagnasco "por ausencia momentánea" (PAM) del Juez a cargo
					Recurso de apelación	No resuelve el pedido.
					Pide pronto despacho	- Se concede recurso de apelación.

					Presentación ante Cámara	- Resolución pendiente
			3		Pide copias del expte.	No resuelve el pedido.
					Pide pronto despacho	- Se rechaza pedido de copias
					Reposición y apelación en subsidio	- Deniega ambos recursos porque erróneamente considera que la cuestión se tornó abstracta
					Queja ante Cámara	- Se hace lugar. - Recurso de Apelación pendiente de resolución
			4		Denuncia irregularidades por firma "PAM"	- Cámara en pleno reconoce irregularidades - Remite al Consejo de la Magistratura

B.2.4. Consideraciones sobre la actuación de la DIOA ante la Justicia

La DIOA impulsa la resolución de 45 casos de irregularidades cometidas en la Administración Pública Nacional, que constituyen causas penales y cuya resolución se encuentra en manos de la Justicia. Del detalle de las causas que se han constituido en querellas, vale señalar:

Legitimidad de la OA para querellar

La OA se presentó como parte querellante en 27 oportunidades. En 15 de ellas, los magistrados le reconocieron legitimación para actuar en el proceso y en las restantes 12 se le negó esa facultad legalmente atribuida. Contra estos pronunciamientos se promovió la intervención de la Cámara de Apelaciones, la que hasta la fecha confirmó en todos los casos la facultad de este organismo para actuar como parte querellante.

Los cuestionamientos formulados por las defensas motivaron que esta OA tuviera que defender su facultad de querellar ante la Cámara Federal de Apelaciones sino que además debió contestar planteos formulados por la Fiscalía y por un importante número de magistrados que también le negaron esa facultad. Los restantes cuestionamientos que motivaron que la OA tuviera que defender su facultad de querellar ante la instancia superior fueron formulados por las defensas y por algunos fiscales. Los cuestionamientos provenientes de miembros del Ministerio Público fueron contestados con el argumento de que esta Oficina no pretendió arrogarse facultades de ejercicio de la acción pública, sino, por el contrario, representar el interés del Estado cuando ha sido dañado su patrimonio, y, en ese marco, colaborar con la acción de los fiscales.

Del cuadro surge que los Juzgados Nros. 3, 7, 8 y 11 rechazaron la facultad para querellar de esta OA; por el contrario los juzgados Nros. 2, 4, 5, 9 y 10 reconocieron esa facultad. Después de que ambas salas de la Cámara se pronunciaron a favor de esta OA, el juzgado N° 7 revirtió su posición y le reconoció la legitimación para actuar en el proceso.

Todos estos cuestionamientos obligaron a la OA a discutir su legitimación para querellar ante el mismo juez o ante la Cámara de Apelaciones bajo la forma de un recurso de reposición y de un recurso de apelación. La OA presentó 4 recursos de reposición y 12 recursos de apelación. Estos recursos fueron, a su vez, defendidos en la Cámara de Apelaciones con resultado exitoso en todos los casos tratados hasta la fecha.

En esos casos, tanto la defensa como la Fiscalía se consideraron agraviados por la participación de la OA como parte querellante e interpusieron recurso de casación contra la resolución de la Cámara de Apelaciones que le reconoció a la OA esa legitimación. La mayor parte de los recursos de casación fueron interpuestos por la Fiscalía de Cámara; en efecto, de 9 recursos de casación presentados, 6 fueron de la aquélla.

La mayoría de estos recursos de casación fueron declarados inadmisibles por la Cámara Federal de Apelaciones por considerar que la resolución que reconoce a la OA la facultad de querellar no constituye una resolución revisable por medio de esa clase de recursos.

Pedido de vistas para evaluar la participación de la OA

Los juzgados Nros. 6, 7, 8 y 11, además, le negaron los pedidos de tomar vista y fotocopiar las actuaciones que habían sido fundados en el legítimo interés de evaluar los hechos investigados para considerar la posibilidad de presentarse como parte querellante en el proceso. Consideración que resulta imperiosa en los términos del art. 5 de la ley 25.233 y del art. 3 del Decreto 102/99. Sin perjuicio de ello, también debe destacarse que el Juzgado Nro. 10 autorizó el pedido de tomar vista previo a la constitución como parte querellante pero le negó la facultad para obtener fotocopias de las actuaciones, condicionando esa facultad a la presentación como parte querellante.

Además de los pedidos para tomar vista en las actuaciones reseñadas como denuncias y como querellas, esta Oficina solicitó tomar vista de más de cincuenta causas. Tuvo acceso en 32 casos, fue rechazada en 12 y se

encuentran pendientes de resolución 8. La mayoría de los rechazos provino del Juzgado Federal Nro. 6.

La importancia de estos pedidos radica también en que en muchas causas, aun sin presentarse como parte querellante, la OA puede aportar elementos de investigación para que sean tenidos en cuenta por el magistrado y sugerir medidas, tal como se ha hecho en el Juzgado Federal Nro. 3, en el caso de los supuestos sobornos en el Senado.

Estas resoluciones contrarias a los pedidos de tomar vista y de extraer fotocopias fundadas en la no constitución de esta Oficina como parte, cuando justamente esos pedidos estaban motivados en la necesidad de conocer los hechos para evaluar la relevancia de la participación de la OA en el proceso, obligaron a esta Oficina a tener que describir los hechos, en la presentación como parte en el proceso, de forma incompleta. Esta falta de precisión en el relato de los hechos sirvió, por ejemplo, para que el juzgado Nro. 11 negara el pedido de querellar en la causa 13.184/99.

La reiterada negativa por parte de los Juzgados Nros. 6, 7, 8 y 11 para tomar vista y extraer fotocopias generó un desgaste de recursos en tanto se discutió una facultad de querellar que en el caso todavía no se había ejercido. Contra esa negativa, la OA presentó 7 recursos de reposición, 7 recursos de apelación y 6 recursos de queja ante la Cámara de Apelaciones. Provocar, con esta reiterada negativa, la intervención del Tribunal de alzada frente a cuestiones tan nimias como un pedido de vista y de fotocopias generó, además, una dilapidación de recursos no sólo a esta OA, sino a la misma administración de justicia.

Impulso dado por la OA a las investigaciones

La participación de la OA como parte querellante permitió la reactivación de procesos judiciales iniciados años atrás. En por lo menos 6 causas iniciadas con anterioridad –por ejemplo, causa 3251/98 del Juzgado Federal Nro. 5, causa N° 2014/98 del Juzgado Federal Nro. 10, causa 7512/96 del Juzgado Federal Nro. 3- se revaloraron los elementos de prueba colectados, se aportaron nuevos y se solicitó la recepción de la declaración indagatoria. *La recolección de elementos de prueba por parte de este organismo fue favorecida por su ubicación institucional.* La OA, junto con otros organismos de control interno como la SIGEN, funcionan en el mismo ámbito de la Administración Pública Nacional. *En todas estas causas el juez hizo lugar a lo solicitado. En algunas causas también se decretó, a pedido de la Oficina, el procesamiento de los imputados.*

Por otro lado, la OA hizo, como parte querellante, 18 denuncias judiciales por hechos nuevos y aportó como prueba de su existencia documentación, declaraciones testimoniales e informes obtenidos de la SIGEN, AGN y otros organismos de control. De todas estas querellas la más relevante por el perjuicio ocasionado al patrimonio estatal es la querrela presentada contra Víctor Adrián Alderete, en su condición de Interventor y Presidente del INSSJP. En estas actuaciones, el nombrado fue procesado en orden al delito de administración fraudulenta en perjuicio del Estado y subsiste la imputación por la ejecución del delito de asociación ilícita.

La OA también hizo 25 denuncias judiciales en las que si bien no se consideró relevante la presentación de este organismo como parte querellante se optó por revisar periódicamente el trámite de las actuaciones a los fines de aportar su colaboración con nuevas pruebas. El hecho de que la denuncia judicial haya sido motivada en una investigación preliminar de la OA agilizó la instrucción de esas actuaciones. Así fue destacado en el auto de procesamiento dictado en la causa N° 4237 del Juzgado Federal N° 5, Secretaría N° 10: “...*párrafo aparte merece la labor realizada por la Oficina Anticorrupción, quien con la*

celeridad del caso, promovió su investigación, aportando en gran parte los elementos de pruebas que en el presente interlocutorio han sido valorados”.

B.3. TIPOS DE CORRUPCIÓN

B.3.1. Presentación de la información

A continuación se presentan algunas de las conclusiones a las que ha llegado la DIOA, tras un año de trabajo con casos de corrupción en la Administración Pública Nacional.

Estas conclusiones apuntan a descubrir constantes tanto en el modo de ejecución de los hechos como en el encuadre jurídico penal que se les atribuyó.

B.3.2. Modalidades de la corrupción

La investigación de casos de corrupción ha proporcionado información crítica acerca de las características, los hechos y las condiciones organizacionales que favorecieron su ejecución.

En este apartado, se describirán los principales tipos de hechos irregulares que se denunciaron ante la justicia bajo la forma de una querrela o de una denuncia –con seguimiento periódico de parte de la DIOA-, es decir: aquellos asuntos que, por su significación económica, social o institucional, obligaron a la DIOA a realizar una investigación preliminar exhaustiva. Esta información, más allá de sus efectos jurídico penales, está destinada a optimizar la transparencia en la gestión, ya que permite alertar sobre las modalidades y condiciones que favorecen los desvíos.

El análisis de estos hechos pone en cuestión la consistencia y eficacia que las instancias de control en la Administración Pública Nacional han tenido en los últimos años. La decisión del Gobierno al crear la Oficina Anticorrupción, garantizando su independencia funcional y la de los restantes órganos de control, constituye una muestra de la voluntad política de aumentar las instancias de control.

MODALIDADES IDENTIFICADAS DE LA CORRUPCIÓN EN LA APN

A1) Irregularidades en la competencia de oferentes para la contratación de servicios
A2) Favoritismo en la selección de efectores / beneficiarios/ licenciarios/ proveedores
A3) Pago de sobrepagos
A4) Subprestación de servicios / productos
A5) Desvío de fondos en la tercerización (intermediación):
A6) Entrega irregular de bienes del estado
A7) Pedido de retorno
A8) Favoritismo en el control estatal de concesiones de servicios privatizados

Irregularidades en la competencia de oferentes para la contratación de servicios

Dentro de esta primera categoría se contemplan todos aquellos casos en que la selección de oferentes se realizó violando las normas de compras y contrataciones del Estado y/o resoluciones internas de los organismos, en lo que hace a la competencia de ofertas y requisitos mínimos de transparencia en la gestión. Este tipo de irregularidades se ha identificado casi en la mitad de las presentaciones judiciales realizadas, constituyendo de este modo la categoría más numerosa del universo de denuncias judiciales que la DIOA ha realizado.

La forma más evidente que adopta esta violación de las normas antes mencionada, se produce cuando la competencia de oferentes indicada por la ley es reemplazada por una contratación directa; siendo su transgresión más disimulada, la ejecución de concursos de precios o licitaciones que simplemente cumplen con los requisitos formales pero en los que el ganador se encuentra predeterminado y la competencia no es abierta y transparente. Esto último resulta posible o bien porque el pliego fue hecho a medida de un oferente en particular, o bien porque el mismo se encontraba en connivencia con los evaluadores, o ambas cosas.

La ejecución de estas irregularidades resulta posible allí donde no se cumplieron las funciones de control delegadas a ciertas áreas tales como: legales, gestión administrativa, o al sector que promovió el contrato. A ello se

suma que estas contrataciones suelen carecer de publicidad y, por ende, son pocas las personas en condiciones de tomar conocimiento sobre la competencia de precios. Se limita así el número de competidores y al mismo tiempo el control.

Favoritismo en la selección de efectores / beneficiarios / licitaciones / proveedores

Esta categoría contiene aquellos casos en que la selección de proveedores o titulares de beneficios fue realizada con criterios ajenos a la probidad, violándose –también en estos casos- las normas y resoluciones internas de compras y contrataciones de los organismos del Estado, como así también cualquier requisito mínimo que garantice una competencia transparente. Este tipo de irregularidad también fue reconocida en una importante cantidad de presentaciones judiciales.

En la inmensa mayoría de los casos en los que se eludieron los mecanismos de competencia para la contratación, los proveedores del Estado resultaron ser más onerosos y/o de peor calidad, que los del resto del mercado.

Estas selecciones se desarrollan en distintos contextos. Algunos de estos casos implicaron -directa o indirectamente- la concesión de beneficios desde el Estado a empresas vinculadas con funcionarios públicos.

La situación se agrava cuando se trata de la prestación de servicios sociales. El proveedor –por ejemplo, una empresa de salud o una fundación dedicada a la cuestión de la pobreza- al no ofrecer las mejores condiciones de precio o de calidad, no sólo perjudica el patrimonio del Estado sino que además afecta a los supuestos beneficiarios del servicio que sufren el menoscabo de la prestación recibida.

Existen casos de transferencias de fondos del Tesoro Nacional a sujetos a los cuales no sólo no les correspondían sino que además ni siquiera cumplieron

con la inversión debida. Sin embargo, la transferencia de fondos continuó realizándose a los mismos sujetos privilegiados sin que se realizara un control de la inversión otorgada. Esto implica que el favoritismo se repitió en el otorgamiento de fondos y en la ausencia de controles de inversión.

Hechos de esta naturaleza resultan posibles cuando la cadena de controles – tanto internos como externos- no es efectiva, y esta situación es conocida y favorecida por los funcionarios encargados de la decisión. Esta falta de control impidió detectar las irregularidades y la imposición de una sanción. De este modo, debido a las escasas posibilidades de que la irregularidad resulte identificada y se promueva la sanción del hecho, la realización de este tipo de actos tiene un bajo costo para actores puramente “racionales” preocupados por optimizar sus beneficios

Sobre-precios

Se registran aquí, los casos en que se pagó por un servicio o insumo un precio superior al de mercado en relación a la calidad.

Las condiciones que hacen posible estos hechos se encuentran por un lado, en la falla de las cadenas de control encargadas de verificar el respeto por los precios testigo de mercado; y por otro lado, en la escasa publicidad dada a las contrataciones que promueve el ofrecimiento de servicios por parte de unos pocos proveedores ya conocidos y que se relacionan entre ellos.

Este tipo de maniobras suele quedar oculta tras la “*falacia de la productividad*”: los indicadores muestran una mayor prestación de servicios / bienes, pero se oculta que los mismos han sido adquiridos a costos excesivos, lo que significa que se podría haber aumentado el número de beneficiarios con el mismo gasto global.

Subprestación de servicios / productos

En estos casos, los proveedores entregan menores cantidades de las pautadas en el contrato –ya sea de productos o de servicios. Este tipo de irregularidad se registra con frecuencia en la provisión de servicios sociales, y en particular de servicios médicos, contratados en grandes cantidades.

Aquí también existe un desvío de fondos. Este se produce en la diferencia entre el costo global y lo efectivamente provisto. Se trata de acciones que resultan posibles allí donde se ha debilitado tanto la cadena de control en general como los controles orientados hacia los proveedores en particular.

Muchas veces estas maniobras se encubren tras lo que podría llamarse la “*falacia del ahorro*”. Es decir: se legitima una contratación con el argumento de que ésta implica una reducción global del costo omitiendo que el Estado no recibirá la cantidad o la calidad del servicio o del producto contratado. En otras palabras: se muestra la reducción del costo global, pero se oculta el aumento del costo unitario y la reducción del número de beneficiarios que acceden al servicio (esto último, en el caso de las políticas sociales).

Desvío de fondos en la tercerización (intermediación)

Se identificó este tipo de irregularidad, en organismos en que el servicio es provisto por varias empresas privadas, pero no es el Estado quien gerencia los pagos y el control de ese servicio sino que dicha función ha sido tercerizada a otra empresa privada². Los contratos que regulan el funcionamiento, deberes y derechos de estas últimas empresas (gerenciadoras de servicios) han presentado ciertas omisiones que promueven el desvío de fondos.

Entre las mencionadas omisiones, vale destacar la ausencia de regulaciones acerca del modo en que la gerenciadora debía pagar a los prestadores privados (fechas, costos de la intermediación, equidad entre prestadores, etc.). Las condiciones que favorecieron esta situación se

² Este es el caso, por ejemplo de las gerenciadoras del INSSJP

dieron como consecuencia de que el Estado otorgara a una empresa privada (gerenciadora) un poder monopólico sobre los prestadores del servicio, dejando a su arbitrio la definición de los pagos, derivación de servicios, etc. A su vez, para que este tipo de delegación monopólica pueda desarrollarse, resulta necesario la inacción de aquellas áreas que deberían controlar los contratos firmados, o que las instancias directivas obstaculicen o quiten facultades a las áreas encargadas de ejercer el control.

Este tipo de irregularidades han tenido un efecto directo sobre las prestaciones ya que el ejercicio de poderes discrecionales por parte de las gerenciadoras muchas veces ha devenido en subprestaciones.

Disposición irregular de bienes del Estado

Este tipo de irregularidades incluye casos en donde los funcionarios entregan bienes estatales a empresas privadas en forma subvaluada o de manera gratuita, en perjuicio del patrimonio del Estado.

Este tipo de irregularidades se produce generalmente en el período que transcurre desde que se resuelve el proceso de licitación hasta que se firma el correspondiente contrato de adjudicación. Incluyéndose en el contrato bienes que no se encontraban previstos en las condiciones de la licitación y, por ende, en el precio previsto para la compra.

Pedido de retorno

En esta clase se han distinguido dos tipos de casos. Por una parte, se han comprobado pedidos de “retornos” a ganadores de licitaciones para hacer efectivos sus contratos. Por otra parte, se han detectado casos en el marco de pagos de deudas del Estado a proveedores.

En general, la condición para el acaecimiento de estos hechos es la existencia de segmentos en los circuitos administrativos en los que un

funcionario tiene facultades de decisión que no son controladas por otros funcionarios o áreas administrativas.

Favoritismo en el control estatal de concesiones de servicios privatizados

La irregularidad más claramente identificada por la DIOA en este contexto, es la evaluación anómala por parte de organismos estatales encargados de controlar los planes de inversión de concesionarias de servicios privatizados. O bien interpretan el concepto de “inversión” de modo tal que incluyen en él ítems no previstos en las normas, o bien omiten controlar que los valores de los insumos resulten acordes con los precios de mercado.

B.3.3. Las formas penales que adquiere la corrupción

Este apartado sistematiza las formas en que la ejecución de las irregularidades antes señaladas ha sido denunciada ante la justicia. Como ya se señaló, la mayor parte de los casos analizados ocurrieron en la década del `90. Dada cierta modalidad de administración –especialmente en lo que hace al ejercicio de controles - se acumuló una gran cantidad de hechos irregulares, muchos de los cuales se concentraron en algunas áreas particularmente desprotegidas.

Con respecto al año en curso, debe señalarse, en primer lugar, que se han dado claras señales respecto del lugar estratégico de los controles en la administración pública. Por otra parte, los hechos de corrupción denunciados en esta gestión se encuentran, en su mayoría, aún bajo investigación, dado que son relativamente recientes. Por último, debe subrayarse con respecto a los casos que sí han tomado estado judicial, que esta Oficina actuó con independencia y total falta de interferencias políticas, condiciones básicas para cumplir adecuadamente su misión.

Vale señalar, que las nuevas autoridades abrieron las puertas de los organismos para que se realizaran los correspondientes estudios sobre

posibles irregularidades, a lo que se sumó el interés por aportar datos de una importante cantidad de agentes de la propia Administración.

Tipificación judicial	Total de c/ tipo	Querellas	Denuncias
Fraude en perjuicio del Estado	30	18	12
Negociaciones incompatibles	16	5	11
Malversación de caudales públicos	10	5	5
Abuso de autoridad	9	2	7
Administración fraudulenta	9	9	--
Violación de los deberes de funcionario público	9	8	1
Asociación ilícita	3	1	2
Exacciones ilegales	2	1	1
Falsificación de documento público	2	--	2
Enriquecimiento ilícito	2	--	2
Encubrimiento	1	1	--
Cohecho	1	--	1
Omisión de datos en declaración jurada	1	--	1

En el cuadro se registra la frecuencia de la calificación penal, no la cantidad de hechos.

De estos datos, vale la pena señalar que:

Una parte importante de los hechos que se describen han fundamentado denuncias de fraude contra el Estado y administración fraudulenta, es decir, casos en los que funcionarios han realizado acciones que perjudicaron el patrimonio a su cuidado en beneficio de terceros. La recurrencia de la malversación de caudales complementa un panorama en el cual la protección del patrimonio estatal y el respeto por el destino de los fondos fue escaso y relativamente habitual. Esta habitualidad también evidencia el “bajo costo” que tuvo para los actores que la ejecutaron la “amenaza” de ser descubiertos y sancionados penal o administrativamente.

Los casos de negociaciones incompatibles, que también son numerosos y a los que se deben sumar algunos casos particulares de peculado, indican, además del ya señalado “bajo costo” de la decisión corrupta, una confusión recurrente de los intereses privados con los públicos.

La fuerte presencia de casos de violación de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad llaman la atención sobre la necesidad de revalorizar culturalmente el cumplimiento de las normas como un capital político.

La percepción social de la corrupción, sin embargo, suele vincularse más con otros tipos penales: enriquecimiento ilícito, exacciones ilegales, cohecho, tráfico de influencias. Sorprenderá, entonces, la escasa presencia de tales figuras en la descripción de los principales hechos investigados y denunciados. Es necesario, entonces, explicar tal situación:

Enriquecimiento ilícito

En el año 2000, por primera vez y mediante la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción, el Estado argentino ha comenzado a ordenar y estudiar las declaraciones juradas de sus funcionarios. Esto significa que se carece de información clara respecto de los funcionarios de gestiones pasadas. Asimismo, el estudio que se realiza actualmente de las mencionadas declaraciones, permite que cuando se identifican irregularidades, las mismas sean giradas a esta Dirección para ser investigadas.

Quienes se enriquecen ilícitamente, realizan maniobras que ocultan el destino del dinero, razón por la cual la investigación sobre fraudes es un primer paso necesario para identificar a quienes podrían haberse enriquecido ilícitamente y de ese modo restringir el universo de estudio.

Exacciones ilegales, cohecho, tráfico de influencias

La falsa denuncia de hechos de estas características resulta simple: el denunciante instala la sospecha desentendiéndose de la búsqueda de pruebas.

Pero en estos casos, la principal dificultad reside justamente en la acumulación de pruebas debido a que hechos de estas características tienen lugar en intercambios cara a cara y en ámbitos privados, de lo que resulta el temor de declarar por parte de la víctima. Además, en el caso de las exacciones ilegales la víctima tiene miedo de ser confundida con un partícipe.

A ello, debe sumarse la insuficiente legislación que existe en nuestro país para promover la declaración judicial de testigos que desean mantener su identidad reservada. Por este motivo esta Dirección se encuentra estudiando propuestas para cubrir esos vacíos legales.

**C. DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS
DE TRANSPARENCIA
(DPPT)**

- Informe 2000 de la OA-

C.1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) de la Oficina Anticorrupción es la responsable de la elaboración de políticas estatales contra la corrupción en el sector público nacional (conf. Art. 9º, Decreto 102/99).

En este sentido, la DPPT se encuentra trabajando activamente en todos los temas que, por dicho Decreto, son de su competencia:

- d) Plan de acción de la Oficina Anticorrupción y determinación de los criterios para determinar los casos de significación institucional, social o económica.
- e) Realización de estudios respecto de los hechos de corrupción administrativa y sobre sus causas.
- f) Planificación de políticas y programas de prevención y represión.
- g) Recomendación y asesoramiento a los organismos del Estado para la implementación de políticas o programas preventivos.
- h) Sistematización y registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos, con evaluación y control de su contenido.
- i) Análisis de las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito, conflicto de intereses o incompatibilidad en el ejercicio de la función, con los alcances que establece la ley N° 25.188.

Como se sistematizó la información:

Este reporte se encuentra dividido en dos partes:

1. Cuadro de actividades clasificadas por objetivos:

En este cuadro, el lector encontrará las políticas que ha desarrollado a lo largo del año la DPPT, clasificadas por objetivos (ejes y lineamientos) de gestión.

En este cuadro, que por su síntesis y sistematización facilita la búsqueda rápida de información, el lector podrá ubicar los temas de su interés conforme grandes lineamientos de gestión. De este modo, se podrán encontrar políticas relacionadas con:

1. Austeridad
2. Selección y control de Funcionarios Públicos
3. Transparencia
4. Reglas Claras
5. Acción Internacional
6. Producción de Información Pública
7. Gestión por Resultados de la DPPT

2. Descripción del trabajo de la DPPT clasificada por ejes temáticos:

En esta sección se ha clasificado la información por *nueve ejes temáticos básicos* sobre los que trabaja la DPPT para el cumplimiento de los objetivos de gestión.

El lector notará que pueden existir algunas repeticiones en la mención de las actividades desarrolladas. Esto es debido a que muchas de las acciones cumplen con objetivos convergentes.

La información se encuentra clasificada del siguiente modo:

1. Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales
2. Conflicto de Intereses e Incompatibilidades
3. Diagnósticos, Estudios y Recomendaciones
4. Proyectos y Elaboración Normativa
5. Compras y Contrataciones
6. Acción Internacional
7. Planes de Transparencia
8. Acciones de transparencia

9. Capacitación, Cursos, Seminarios y Actividad Académica

C.2. CUADRO DE ACTIVIDADES

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
Austeridad	* Reducción del gasto público	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Eficiencia en el manejo de los recursos.</i> Programa de eficiencia para el manejo de los recursos (humanos y materiales) provenientes de los Organismos Internacionales de Crédito. ■ <i>Equiparación de las remuneraciones de los funcionarios públicos.</i> Con este propósito se realizó un estudio sobre el régimen de remuneraciones de funcionarios y se elaboraron criterios a fin de mejorar la transparencia en la asignación de los sueldos públicos (en curso) ■ <i>Reducción en la discrecionalidad del manejo de los fondos públicos.</i> Se han presentado al Ministerio del Interior, a solicitud de dicha cartera, recomendaciones para aumentar la transparencia en la gestión de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN). ■ <i>Reducción en el precio de bienes públicos.</i> La DPPT participó de la Comisión de Preadjudicación del Concurso para el suministro de Chapas Patentes y Cédulas Verde de automotores con el objetivo de reducir el precio a pagar por las placas. Esta reducción en el precio se alcanzó mediante la introducción de cláusulas de transparencia para el proceso adjudicatario –a sugerencia de esta Dirección-. ■ <i>Reducción en el precio de trámites.</i> A través de la sistematización del régimen de presentación de Declaraciones Juradas se pasó de un costo de administración de \$ 70 aproximadamente (por declaración jurada) a uno de \$ 7 (por declaración jurada).

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
<p>Selección y Control de Funcionarios Públicos</p>	<p>* Obligación de presentar la Declaración Jurada y la declaración de ganancias del funcionario y del cónyuge</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se efectuó un proceso de reordenamiento, archivo y análisis de las aproximadamente 30.000 declaraciones juradas que la ex Oficina Nacional de Ética Pública había recibido en el año 1999 en cumplimiento del régimen establecido por la ley 25.188. ■ En función a este reordenamiento, se elaboró un nuevo sistema de administración de las Declaraciones Juradas Patrimoniales (para funcionarios del Poder Ejecutivo). El presente sistema tiene como objetivo solucionar las dificultades que planteaba el anterior modelo e incorpora herramientas tecnológicas que facilitan la labor de los actores involucrados en el sistema. <p>Para lograr estos fines, se propuso montar un sistema informatizado, para que los funcionarios realicen sus declaraciones juradas utilizando un “software” autoguiado diseñado especialmente para tal fin, y por el que el índice de rechazo descendería a un mínimo manejable. El archivo generado por el programa es luego enviado por “Internet” a la Oficina Anticorrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La base de datos diseñadas y las rutinas informáticas creadas especialmente, permitirán realizar un análisis de contenido de todas las declaraciones juradas y de su evolución con el transcurso de los años.

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
Selección y Control de Funcionarios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> * Nuevo régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de funcionarios públicos 	<ul style="list-style-type: none"> ■ La Oficina Anticorrupción, en virtud del artículo 1º de la Resolución M.J. y D.H. Nº 17/00, es la autoridad de aplicación de la Ley Nº 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Uno de los temas que regula esta ley, en su Capítulo V, es el referido al régimen de conflicto de intereses, esto es, aquellas cuestiones previstas a fin de evitar que el interés particular afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado. <p>Para detectar y prevenir casos de conflicto de intereses, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procedió a formar expedientes a través de tres vías distintas: de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos, por consultas de los propios funcionarios y por denuncias presentadas ante la Oficina.</p> <p>Asimismo, a través de las tres vías mencionadas, se han detectado casos sobre incompatibilidades por acumulación de cargos, esto es, funcionarios que tienen más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Esos casos han sido remitidos a la Subsecretaría de la Gestión Pública, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, quien es la autoridad de aplicación en todo lo referente al empleo público nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ A fin de mejorar el actual sistema de control de funcionarios públicos se está estudiando la Reforma de la Ley de Ética Pública Nº 25.188 y del Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto 41/99 a fin de unificar criterios en ambas normativas aprovechando la experiencia en los más de 50 casos resueltos por la Oficina Anticorrupción como autoridad de aplicación.

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
Transparencia	* Acceso a la información de la gestión de gobierno	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Taller de acceso a la información.</i> Se realizó un taller para periodistas y estudiantes de periodismo, a fin de difundir y promover la utilización de mecanismos de acceso a la información pública.
	* Programas de transparencia	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Plan de Transparencia en el PAMI.</i> El objetivo general del plan fue desarrollar actividades que contribuyeran a la transparencia y eficacia en el funcionamiento del I.N.S.S.J.P., para cuyo diseño se contaría con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la oficina Anticorrupción. ■ <i>Plan de Transparencia para las licitaciones del Servicio Penitenciario Federal.</i> Recomendaciones y sugerencias tendientes a mejorar las condiciones de transparencia en la gestión de compras y contrataciones. ■ <i>Plan de Transparencia en la Aduana.</i> Se elaboró un diagnóstico integral de las falencias encontradas en este organismo, que ha sido utilizado para el diseño del Plan Estratégico de la DGA y para la elaboración de propuestas de políticas de transparencia. ■ <i>Plan de Transparencia en la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales.</i> Recomendaciones y sugerencias a fin de mejorar las condiciones de transparencia en la gestión (a consideración de las Autoridades). ■ Diseño del componente de Transparencia a efectos de ser incluido en el Programa de Modernización del Estado.

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
Transparencia	* Compras y Contrataciones	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Plan de Transparencia en Parques Nacionales.</i> Elaboración de un Plan de Transparencia para presentar ante la Administración de Parques Nacionales, con el fin de mejorar la administración de sus recursos y los sistemas de controles internos (En Curso). ■ <i>Programa de Transparencia para la Contratación de los servicios de correo del Ministerio de Justicia.</i> Recomendaciones y sugerencias tendientes a mejorar las condiciones de transparencia en la gestión de compras y contrataciones. ■ <i>Programa de Transparencia para el llamado a Concurso para la construcción del pabellón de drogadependientes del Penal de Ezeiza.</i> Se intervino en la evaluación de condiciones de transparencia para el diseño de pliegos (<i>rule making</i>). ■ <i>Programa de Transparencia para el llamado a Concurso de Contratación del Servicio de Correo entre la Dirección Nacional de Registros del Automotor y los registros seccionales.</i> Recomendaciones y sugerencias tendientes a mejorar las condiciones de transparencia en la gestión de compras y contrataciones.
Reglas Claras	* Audiencias públicas para definir pliegos de contrataciones	<ul style="list-style-type: none"> ■ Asistencia técnica en la implementación de la Audiencia Pública referida al Proyecto de Nuevo Marco Regulatorio del Servicio Postal (conf. Resol. MINFRAVI N° 195/2000). ■ Firma Convenio con el Ministerio de Salud para la implementación de Audiencias Públicas.

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
Reglas Claras	* Elaboración normativa	<ul style="list-style-type: none"> ■ Decreto 164/99 de reglamentación de competencia de la Oficina Anticorrupción. ■ Manual de procedimientos a fin de estandarizar el trámite de expedientes por conflicto de intereses (en proceso). ■ Decreto 808/00 de modificación del régimen de presentación de declaraciones juradas patrimoniales integrales. ■ Dictamen relativo a la legalidad de las Tarjetas de Libre Utilización que Aerolíneas Argentinas S.A. entrega a los funcionarios de alto rango. ■ Participación en la comisión redactora del nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado, incorporando una serie de sugerencias tendientes a mejorar las condiciones de transparencia en la gestión de compras y contrataciones. ■ Elaboración de Decreto para la evaluación previa de funcionarios públicos e incompatibilidades (en estudio). ■ Decreto de creación de los Programas de Audiencias Públicas para la Transparencia de la Gestión y de Elaboración Participada de Normas (en trámite). ■ Elaboración de proyecto de ley de lobby (en proceso de elaboración). ■ Elaboración de proyecto de ley de acceso a la información (en proceso).

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
<p>Acción Internacional</p>	<p>* Organización de los Estados Americanos (OEA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Participación en el Grupo de Probidad y Ética Cívica de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el cual se encarga de controlar el estado de ratificación e implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC). ■ La Asamblea General de la OEA, a instancias de Argentina y Canadá, aprobó la Resolución AG/RES. 1723 (XXX-O/00) ■ Impulso, en conjunto con la Presidencia del Grupo (que este año logró nuestro país) para la creación de un mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. ■ Elaboración de una <i>Agenda anotada</i> de las tareas que desarrollará el Grupo desde septiembre 2000 hasta junio 2001. ■ Organización del Taller <i>Apoyo a la Ratificación e Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC)</i> a fin de controlar el estado de ratificación e implementación de dicha Convención en nuestro país.
	<p>* Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se establecieron canales para intercambio de Cooperación Técnica con el Centro de Desarrollo. ■ Se realizaron contactos con las autoridades del Comité de Administración Pública de la OCDE con el objeto de evaluar la posibilidad de que la Argentina aplique para integrar ese Comité.
	<p>* Naciones Unidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Colaboración de la PDT en la elaboración de la Batería de Herramientas Anticorrupción que realiza esta organización.

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
Acción Internacional	<ul style="list-style-type: none"> * Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ratificación, a instancias de la Oficina Anticorrupción, de la Convención suscripta en diciembre de 1997. ■ La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia se encuentra elaborando un proyecto de ley a fin de adecuar la legislación interna a los postulados de la Convención. ■ Participación, como miembro pleno, del Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente a fin de constatar el grado de implementación de la Convención.
	<ul style="list-style-type: none"> * Mercosur 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Elaboración de propuesta de la República Argentina sobre políticas de transparencia y de prevención de corrupción que fuera incluida en la Declaración sobre Fortalecimiento Democrático suscripta por los Ministros de Justicia del Mercosur, Chile y Bolivia en el año 2000.
	<ul style="list-style-type: none"> * Cumbre de las Américas 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Elaboración de una propuesta de la República Argentina sobre políticas de transparencia y de prevención de corrupción para ser incluida en la Declaración Final en la Cumbre de Presidentes de las Américas el año próximo.
	<ul style="list-style-type: none"> * Cooperación con Gobiernos Extranjeros 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Suscripción de <i>Memorandum de Entendimiento sobre Eficiencia y Transparencia en la Gestión del Gobierno entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Argentina</i>, e implementación del mismo junto con las Oficinas de Ética Gubernamental y del Inspector General del Departamento de Estado de los Estados Unidos. ■ Contactos con los Gobiernos de Canadá y México para el intercambio de conocimientos, experiencias y, cooperación técnica.

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
Producción de Información Pública	<p>* Producción y recolección de datos sobre el funcionamiento de la Administración Pública Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Estudio sobre corrupción en el ámbito de la Administración Pública Nacional.</i> El objetivo de este estudio fue recopilar información sobre los factores que dan lugar a prácticas corruptas dentro de la APN. Los datos obtenidos han sido utilizados por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia para el diseño de políticas preventivas en materia de corrupción. ■ <i>Encuesta ciudadana sobre corrupción.</i> Se incluyó dentro de la encuesta de victimización –implementada por la Dirección de Política Criminal- un módulo sobre corrupción. Se prevé utilizar la información para el posterior diseño de políticas públicas en materia de transparencia y prevención de corrupción. ■ <i>Creación y coordinación de una Red de centros académicos y de investigación relacionados con las actividades que realiza la Oficina Anticorrupción.</i> La información recibida está siendo utilizada: <ul style="list-style-type: none"> • para confeccionar una base de datos públicos sobre el desarrollo de la investigación académica en materia de corrupción. • para promover el debate entre los distintos actores que estudien las temáticas antes mencionadas. • como insumo para la elaboración de políticas públicas en áreas específicas. ■ <i>Compilación de políticas de transparencia en el ámbito de la Administración Pública Nacional.</i> ■ <i>Compilación de políticas de transparencia en el ámbito provincial.</i>

Ejes	Lineamientos	Acciones DPPT
Producción de Información Pública		<ul style="list-style-type: none"> ■ Compilación de legislación extranjera sobre Ética Pública a fin de realizar un estudio comparativo sobre la materia. ■ Compilación de legislación extranjera sobre conflicto de intereses e incompatibilidades de funcionarios públicos a fin de realizar un estudio comparativo sobre la materia.
Gestión por Resultados de la DPPT	<ul style="list-style-type: none"> * Auto-control de Gestión de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia y de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Elaboración de un diagnóstico de la gestión de la ex Oficina Nacional de Ética Pública. ■ Elaboración de criterios de significación para la selección de denuncias de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción. ■ Elaboración de estadísticas sobre el desempeño de la Dirección de Investigaciones. ■ Elaboración de estadísticas sobre incompatibilidades y conflictos de intereses.

C.3. DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES

Las principales actividades de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos están relacionadas con la identificación e investigación de posibles comisiones de delitos de corrupción realizados por funcionarios públicos, la identificación de incompatibilidades y conflictos de intereses, y la generación e implementación de políticas de prevención de tales acontecimientos, a través de la transparencia de los actos de gobierno y de los antecedentes y hacienda de los responsables de la gestión de bienes públicos.

Una de las principales herramientas para la detección de irregularidades es la Declaración Jurada Patrimonial Integral que deben presentar la totalidad de los funcionarios comprendidos en la Ley de Ética Pública. En esta declaración se expone tanto su crecimiento patrimonial durante el lapso de desempeño de funciones, como sus antecedentes laborales, en especial las relaciones contractuales o laborales mantenidas en forma simultánea con el desempeño del cargo público, o aquellas que cesaron en un tiempo relativamente breve anterior a la toma de funciones.

Hasta el momento, en este sentido se han desarrollado las siguientes políticas:

1. Se reglamentó la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública
2. Se produjeron los instructivos y resoluciones aclaratorias para la adecuada interpretación de la ley.
3. Se creó un sitio en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el cual los funcionarios públicos pueden obtener toda la información sobre la ley y sus reglamentaciones, así como realizar consultas sobre cómo completar los formularios (www.jus.gov.ar).
4. Se capacitó a los responsables de recursos humanos de la Administración Pública en cómo implementar el nuevo sistema.
5. Se realizó un diagnóstico del sistema instrumentado por la ex Oficina Nacional de Ética Pública, del cual surgió la recomendación de modificarlo en su totalidad.

6. Se efectuó un proceso de reordenamiento, archivo y análisis de las aproximadamente 30.000 declaraciones juradas que la ex -Oficina Nacional de Ética Pública había recibido en el año próximo pasado en cumplimiento del régimen establecido por la ley 25.188.

7. Nuevo sistema de declaraciones juradas patrimoniales integrales de funcionarios públicos:

La experiencia recogida a través de las sucesivas presentaciones efectuadas por funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional desde la creación del presente régimen, ha tornado necesaria la reformulación del mismo, introduciendo elementos que alivien la carga de trabajo del presentante de la información y que permitan una verificación de datos más eficaz y eficiente por parte de los organismos de contralor.

El presente nuevo sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales para Funcionarios del Poder Ejecutivo tiene como objetivo solucionar las dificultades que planteaba el anterior modelo e incorpora herramientas tecnológicas que facilitan la labor de los actores involucrados en el sistema.

Para lograr estos fines, se propuso montar un sistema informatizado, para que los funcionarios realicen sus declaraciones juradas utilizando un “software” autoguiado diseñado especialmente para tal fin, y por el que el índice de rechazo descendería a un mínimo manejable. El archivo generado por el programa es luego enviado por “Internet” a la Oficina Anticorrupción.

La base de datos diseñadas y las rutinas informáticas creadas especialmente, permitirán realizar un análisis de contenido de todas las declaraciones juradas y de su evolución con el transcurso de los años.

Asimismo, para la realización de todos los trámites que se refieren a este sistema se ha creado un nuevo sitio web cuya dirección es www.ddjonline.gov.ar.

Se realizó el cálculo del *ahorro que se obtendrá mediante la sistematización del régimen*. De un costo aproximado a \$ 70 por declaración jurada para su administración se pasará a otro que estará en el orden de los \$ 7 por cada una.

¿Qué ventajas ofrece este sistema respecto del anterior?

Disminuir al máximo los actuales niveles de rechazo de presentaciones de Declaraciones Juradas, a través de una mejora en la consistencia e integridad de los datos presentados por el funcionario, generando mecanismos de control al momento de captura de los mismos que eviten errores involuntarios o de forma.

Evitar que un funcionario se vea obligado a completar nuevamente sus datos patrimoniales ante sucesivas presentaciones, en especial cuando no se han registrado modificaciones en sus bienes o ingresos.

Introducir mecanismos automatizados de control que permitan detectar en forma temprana posibles inconsistencias entre la variación patrimonial del funcionario y su nivel de ingreso

Mantener una Base de Datos de Declaraciones Juradas de Funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional que permita efectuar verificaciones de las presentaciones, teniendo en consideración no sólo la Declaración Jurada en vigencia, sino también todas aquellas que el citado agente pudiera haber presentado a lo largo del tiempo.

Mejorar los esquemas de control de consistencia en la definición y seguimiento del universo de obligados.

Eliminar la distribución e impresión de formularios en soporte papel.

Liberar a las áreas de Recursos Humanos de la tarea de certificación de copias de las Declaraciones.

C.4. CONFLICTO DE INTERESES

La Oficina Anticorrupción, en virtud del artículo 1º de la Resolución M.J. y D.H. N° 17/00, es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Uno de los temas que regula esta ley, en su Capítulo V, es el referido al régimen de conflicto de intereses, esto es, aquellas cuestiones previstas a fin de evitar que el interés particular afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado.

Para detectar y prevenir casos de conflicto de intereses, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procedió a formar expedientes a través de tres vías distintas: de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos, por consultas de los propios funcionarios y por denuncias presentadas ante la Oficina.

Asimismo, a través de las tres vías mencionadas, se han detectado casos sobre incompatibilidades por acumulación de cargos, esto es, funcionarios que tienen más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Esos casos han sido remitidos a la Subsecretaría de la Gestión Pública, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, quien es la autoridad de aplicación en todo lo referente al empleo público nacional.

A continuación, se publican las estadísticas de los casos tramitados sobre conflicto de intereses. Allí se podrá observar que, entre las causas resueltas, se han detectado cuatro casos de conflicto de intereses, en los cuales se indicó a los funcionarios que debían excusarse de entender en los asuntos particulares en los que su cargo tuviere competencia funcional directa –en uno de ellos, inclusive, se recomendó la anulación de un acto administrativo-, y veintiocho casos en los que, en virtud a su actividad anterior a asumir el cargo, se señaló a los funcionarios, de manera preventiva, que se excusen o abstengan de incurrir en tales situaciones.

Conflicto de Intereses		
En trámite	12	
Resuelto	50	
Preventivo		28
CI Detectado		4
Desestimada		13
Abstracta		2
Excusado		3
Total	62	50

Preventivo: Son casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25,188.

CI Detectado: Son casos en los cuales los funcionarios incurrieron en una situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25,188.

Desestimada: Son casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

Excusado: Son casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran de entender en ciertos asuntos relacionados con su actividad anterior a su asunción.

Incompatibilidades: se trata de la acumulación de más de un cargo en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o de la violación a la normativa sobre el empleo público civil.

Incompatibilidades		
Resueltos	20	
En trámite	1	
Órganos abocados:	11	
SGP		7
UBA		1
DIOA		1
DPPT		1
BCRA		1
Total	32	11

Referencias:

SGP: Secretaría de la Gestión Pública

UBA: Universidad de Buenos Aires

DIOA: Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción

DPPT: Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia

BCRA: Banco Central de la República Argentina

Gráfico 1: Conflicto de Intereses por Estado de Causas

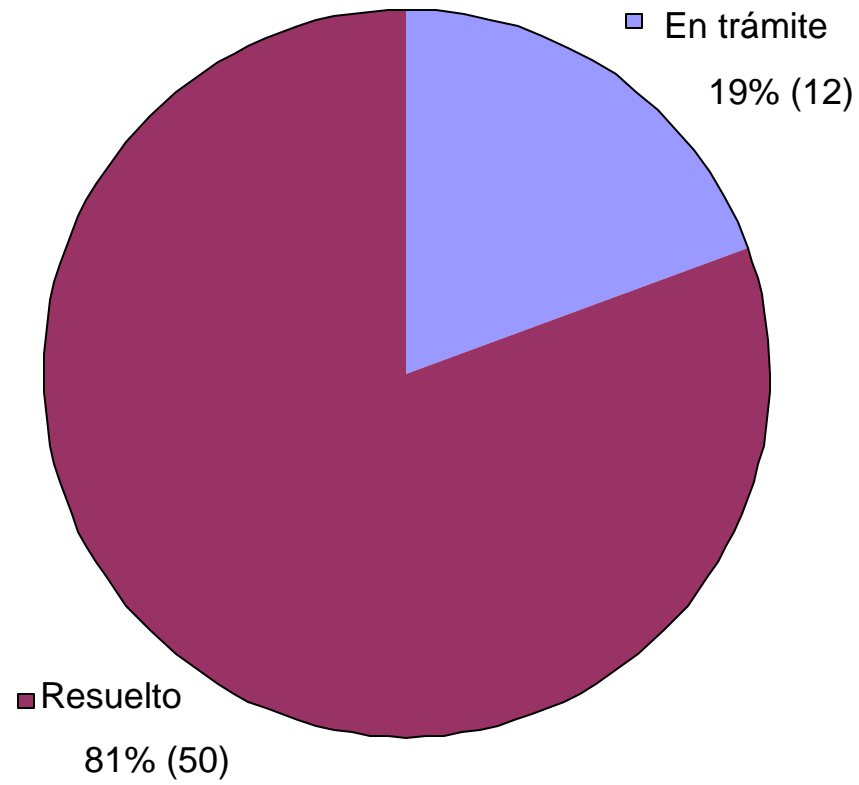
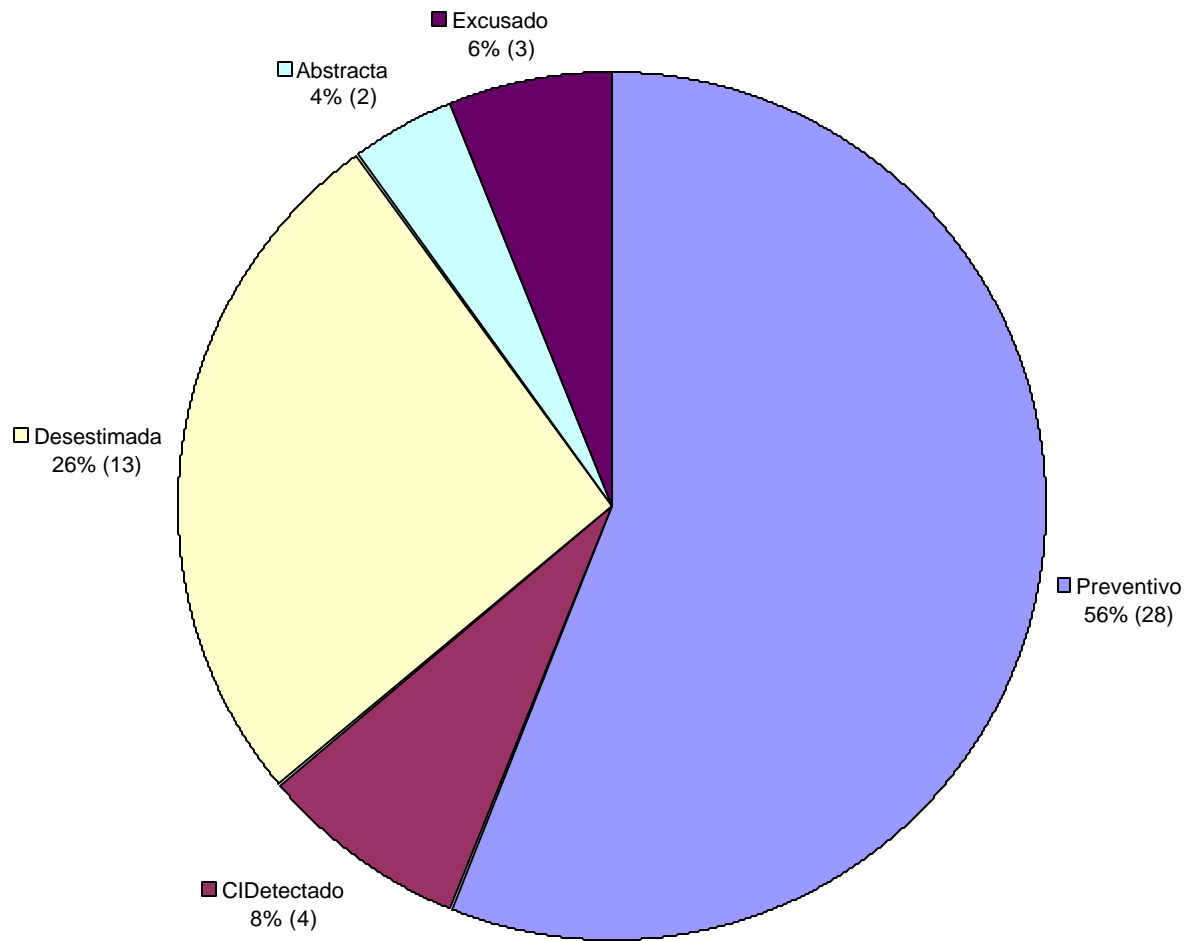


Gráfico 2: Conflictos de Intereses por Resultado



C.5. DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES

1. Se realizó un diagnóstico de la gestión de la ex Oficina Nacional de Ética Pública.
2. Se diseñó y elaboró un estudio-diagnóstico sobre la corrupción en la Administración Pública, titulado "*Estudio Exploratorio sobre Transparencia en la Administración Pública Argentina: 1998 - 1999*". El mismo fue realizado por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia entre los meses de febrero y abril de 2000.

El estudio se encuentra en el sitio web de la Oficina (www.jus.gov.ar) . Se ha circulado a diversos centros académicos (universidades e institutos de investigación) un ejemplar del estudio a fin de recibir sugerencias sobre la realización del mismo. Se prevé realizar para el año que viene un taller en el que se congregue a especialistas sobre el tema a efectos de discutir sobre la realización de futuros estudios.

3. Se está diseñando el programa de archivo y seguimiento de casos de la Oficina de Investigaciones y producción de estadísticas para el desarrollo de políticas de transparencia.
4. Se está llevando a cabo un estudio de análisis de los componentes políticos del Riesgo País (corrupción, gobernabilidad, estado de derecho, accountability, seguridad jurídica, transparencia, etc.) para determinar una relación de causalidad entre las variables mencionadas.
5. Se está realizando un estudio sobre el régimen de remuneraciones de funcionarios y se están elaborando criterios para mejorar la transparencia de los sueldos públicos.
6. Se han presentado al Ministerio del Interior, a solicitud de dicha cartera, recomendaciones respecto de posibles criterios para la solicitud, selección, asignación y rendición de cuentas de los fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN).
7. *Encuesta ciudadana sobre corrupción.* Se incluyó dentro de una encuesta de victimización realizada por la Dirección de Política Criminal un módulo sobre corrupción. Se prevé utilizar la información para el posterior diseño de políticas públicas en materia de transparencia y prevención de corrupción.

- 8.** Elaboración y redacción del “Informe sobre políticas de Transparencia en la Administración Pública Nacional. Diciembre 1999 - Septiembre 2000”, que recopila las políticas de transparencia y control de la gestión desarrolladas por el Gobierno Nacional.
- 9.** Elaboración del Informe: “Compilación de políticas de transparencia en el ámbito provincial”.
- 10.** Compilación de legislación extranjera sobre Ética Pública a fin de realizar un estudio comparativo sobre la materia.
- 11.** Compilación de legislación extranjera sobre conflicto de intereses e incompatibilidades de funcionarios públicos a fin de realizar un estudio comparativo sobre la materia
- 12.** La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (D.P.P.T.) de la Oficina Anticorrupción ha sido convocada por la Ministro de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, con el objeto de asistir técnicamente a dicha cartera en el diseño de un Programa para mejorar la transparencia y eficiencia en la gestión, que implementará la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (D.N.A.S.) en la órbita de dicha Dirección.

C.6. PROYECTOS Y ELABORACIÓN NORMATIVA

1. Se reglamentó la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
 - Por el Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999 se reglamentaron las disposiciones de la Ley N° 25.188, en materia de declaraciones juradas patrimoniales integrales, obsequios a funcionarios y régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses.
2. Se produjeron los instructivos y resoluciones aclaratorias para la adecuada interpretación de la ley.
 - Por Resolución MJDH N° 17 del 7/1/00 se establece que la Oficina Anticorrupción es autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188.
 - Por Resolución N° 1 de la Oficina Anticorrupción del 7/1/00 se aprueba el Instructivo para la confección de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.
 - Por Resolución N° 2 de la Oficina Anticorrupción del 10/1/00 se aprueban los modelos de “Sobre para Declaración Jurada Patrimonial Integral”, “Sobre para Declaración Jurada Patrimonial Integral – Anexo Reservado”, “Recibo Provisorio” y “Recibo Definitivo”.
3. Se estableció un sistema de “elaboración participada de normas” (o de “notice & comment”) – instituto proveniente del derecho administrativo norteamericano –, en el sitio web correspondiente a la Oficina Anticorrupción, para recibir opiniones sobre los instrumentos legales a utilizar.
 - La elaboración participada de normas es un mecanismo puesto en marcha por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, a través del cual un organismo público pone a disposición de la ciudadanía un proyecto de norma que pretende dictar, con el objeto de recibir todos los aportes y opiniones que los interesados deseen expresar, antes de hacer efectiva dicha norma.
 - Este instituto permite dictar la mejor norma posible, haciendo efectivo el ejercicio del control republicano de la gestión, y legitimando la decisión final.

- Como proyecto piloto, la DPPT puso a disposición de la ciudadanía el texto del Proyecto de Reglamento de Audiencias Públicas. Se puede ingresar a este sitio a través de la página Web del Ministerio de Justicia (www.jus.gov.ar) entrando en el ícono de la Oficina Anticorrupción, en el sitio “Instrumentos para la Transparencia de las Contrataciones Públicas”.
4. Se elaboró el proyecto – actualmente en trámite – *de Decreto de creación de los Programas de Audiencias Públicas para la Transparencia de la Gestión y de Elaboración Participada de Normas*, así como proyectos de Reglamentos de ambos institutos. A través de esta norma se crean mecanismos para incorporar la opinión de particulares, ONGs e interesados en los procesos de toma de decisiones públicas.
 5. Se realizó el proyecto y promovió la firma del Decreto N° 808/00, que derogó parcialmente su similar 164/99 que establecía las *condiciones de presentación de las Declaraciones juradas Patrimoniales*. En el marco de la nueva norma este Ministerio de Justicia emitió la Resolución MJyDH N° 2000/00, por la que se dispuso que el envío de las mencionadas declaraciones patrimoniales se efectuará a través de la Internet.
 6. Se está elaborando la reglamentación del *régimen de obsequios a funcionarios públicos*. Se realizaron consultas técnicas sobre el particular con altos funcionarios de la Oficina de Ética de los Estados Unidos de América y se realizaron estudios de legislación comparada con el objeto de elaborar una reglamentación justa y eficaz.
 7. A solicitud de la Dirección Nacional de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior, se elaboró una recomendación para establecer criterios para la solicitud, selección, asignación y rendición de cuentas de los Fondos de Aportes del Tesoro Nacional, proponiéndose la modificación de las normas vigentes en la materia.
 8. Se elaboró y elevó un proyecto de Decreto para establecer el requisito de análisis previo de situaciones de conflictos de intereses de Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Autoridades superiores de organismos descentralizados, desconcentrados y empresas o sociedades del Estado, con participación estatal mayoritaria.
 9. A fin de mejorar el actual sistema de control de funcionarios públicos se está estudiando la Reforma de la Ley de Ética Pública N° 25.188 y del Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto 41/99 a fin de unificar criterios en ambas normativas aprovechando la experiencia en los más de 50 casos resueltos por la Oficina Anticorrupción como autoridad de aplicación.

- 10.**Elaboración de manual de procedimientos con el fin de estandarizar el trámite de expedientes de conflicto de intereses (en proceso).
- 11.**Elaboración de proyecto de ley de lobby (en proceso de elaboración)
- 12.**Realización de aportes para el tratamiento legislativo de los proyectos de Ley de Acceso a la Información.

C.7. COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Se participó en la comisión redactora del *nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado*, incorporando una serie de sugerencias tendientes a mejorar las condiciones de transparencia en la gestión de compras y contrataciones.
2. Se han suscripto *Convenios para la implementación de audiencias públicas* con el objeto de transparentar los procesos de compras y licitaciones públicas.
 - La implementación de Audiencias Públicas ha demostrado ser un eficiente, novedoso y práctico método para garantizar la transparencia y calidad de las licitaciones y contratos públicos, así como del uso de los recursos del estado.
 - La Audiencia Pública es una instancia en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, a través de la cual el responsable de la decisión habilita un espacio para que todas las personas o partes que se verán afectadas por esa decisión o tengan un interés particular, expresen su opinión respecto de la misma.
 - Esta instancia sirve para que el responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones, en forma simultánea y en pie de igualdad, sobre el tema en discusión a través del contacto directo con los interesados. Las opiniones así recogidas son de carácter consultivo y no vinculante.
 - Las audiencias públicas cumplen varios objetivos: Permite al responsable de tomar la decisión acceder a una gran cantidad de información e involucra a los destinatarios de la decisión en el proceso de informar sobre las alternativas, opiniones, intereses y puntos de vista relacionados con el tema.
 - También establece un compromiso responsable entre la autoridad y los interesados, donde estos últimos participan en pie de igualdad. Mantiene la transparencia y publicidad de los temas que se exponen e incrementa la legitimidad de la decisión al tener en cuenta la autoridad todos los puntos de vista antes de definir su posición.
 - Este mecanismo de transparencia, participación y control ciudadano para licitaciones públicas ya fue llevado a la práctica con éxito por integrantes de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (ej.: renovación del parque informático en el área de

Rentas de la Provincia de Mendoza en el año 1996, proceso licitatorio de la línea "H" de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires en los años 1997 y 1998).

- Con el objeto de implementar este mecanismo, se comenzará con la realización de experiencias piloto. En este sentido, ya se han suscripto dos Convenios para la realización de audiencias públicas, con los Ministerios de Infraestructura y Vivienda y de Salud.
- Se está colaborando con la Secretaría de Coordinación de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo enviará al Honorable Congreso de la Nación para la *modificación de la ley de compras*.
- Se intervino en la Comisión de Preadjudicación del *Concurso para el suministro de Chapas Patentes y Cédulas Verde de automotores* asegurando las condiciones de transparencia en la adjudicación del contrato y logrando una significativa reducción en el precio a pagar por los elementos a adquirir.
- Se intervino en la evaluación de las condiciones de transparencia en el diseño del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a *Concurso para la construcción del pabellón de droga dependientes del Penal de Ezeiza*.
- Se están revisando las compras directas de una serie de insumos adquiridos por los *Entes Cooperantes* a fin de evaluar sistemas alternativos que generen mejores de condiciones de concurrencia e igualdad de proveedores.
- Se está interviniendo en la Comisión asesora de seguimiento de las condiciones de transparencia y publicidad en el *Concurso para la contratación del servicio de correo entre la Dirección Nacional de Registros del Automotor y los registros seccionales*. Se estima que la incorporación de estas medidas redundará en significativos ahorros para el erario público, además de asegurar condiciones de participación justas.
- Se están preparando los pliegos para *la contratación de los servicios de correo del Ministerio de Justicia*, propugnando la publicidad de los proyectos de pliego licitatorios a fin de recibir recomendaciones y sugerencias que mejoren la calidad de los pliegos para el concurso.
- Se está implementando un plan de condiciones de transparencia en el *Servicio Penitenciario Federal*. El primer paso fue establecer condiciones transparentes en la contratación del servicio de comidas para el *Complejo Penitenciario N° 1 – Ezeiza*. Se publicó en la página de Internet del Ministerio y del Servicio Penitenciario el borrador del pliego a fin de recibir observaciones y comentarios. Recibidos que fueron los mismos, se procesaron esos aportes para la construcción del pliego definitivo. Este procedimiento permitió ampliar la cantidad de participantes en la licitación, que contó con ofertas de doce (12) empresas. El precio de adjudicación del servicio reduce el costo de

alimentación de los internos a aproximadamente la mitad de lo estimado por el Servicio Penitenciario Federal.

- Diseño del componente de “Transparencia” a efectos de ser incluido en el programa de Modernización del Estado.

C.8. ACCIÓN INTERNACIONAL

I. Organización de los Estados Americanos

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

1. Participación en el Grupo de Probidad y Ética Cívica de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el cual se encarga de controlar el estado de ratificación e implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC).

Este Grupo de Trabajo se encarga del seguimiento del Programa Interamericano para Combatir la Corrupción, de controlar el estado de ratificación e implementación de la Convención y considerar las medidas específicas para alentar este proceso, de fortalecer la cooperación y prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, e intercambiar información y experiencias con relación a la implementación de la Convención. Parece relevante destacar que un miembro de la Misión Argentina ante la OEA ha asumido la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Probidad y Ética Cívica, lo que permitirá ratificar nuestro rol destacado en el seno de la Organización.

2. La Asamblea General de la OEA, a instancias de Argentina y Canadá, aprobó la Resolución sobre “Fortalecimiento de la Probidad en el Hemisferio y seguimiento del Programa Interamericano de Cooperación para combatir la corrupción” AG/RES. 1723 (XXX-O/00).

La Asamblea General de la OEA, a instancias de Argentina y Canadá, aprobó en su reciente sesión la Resolución AG/RES. 1723 (XXX-O/00) sobre

“Fortalecimiento de la Probidad en el Hemisferio y seguimiento del Programa Interamericano de Cooperación para combatir la corrupción” para que en el marco del Grupo de Probidad y Ética Cívica se implemente un mecanismo de monitoreo mutuo entre Estados Parte de la implementación de la CICC.

- A. En su párrafo operativo 8 la resolución recoge las propuestas presentadas oportunamente por nuestro país sobre temas a desarrollar por el Grupo de Trabajo. Por esto la Oficina Anticorrupción elaboró una Agenda anotada de las tareas que desarrollará el Grupo desde septiembre 2000 hasta junio 2001, basándose en la resolución de la Asamblea General que incorporó las propuestas de nuestro país.
 - B. En su párrafo operativo 9 la resolución prevé el procedimiento a seguir para el tratamiento del posible mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Así, la Asamblea General ha fijado un procedimiento para el análisis / negociación de un mecanismo a la luz de las experiencias existentes. Esta Oficina colaboró con la Presidencia del Grupo para el diseño de un mecanismo similar al utilizado en el marco de la OECD, entre Estados Partes, para el seguimiento de la Convención.
3. Realización del Taller apoyo a la ratificación e Organización de los Estados Americanos (OEA), el cual se encarga de controlar el estado de ratificación e implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC).

En el marco del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA RATIFICACION E IMPLEMENTACION DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION suscripto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Organización de Estados Americanos, se organizó, durante los días 10 y 11 de octubre de 2000, el Taller de "Apoyo a la ratificación e implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción" con el apoyo de esa organización y d el Banco Interamericano de Desarrollo.

Esta actividad en la que participaron expertos internacionales, especialistas nacionales, legisladores, miembros del Poder Judicial, integrantes del Ministerio

Público, del Consejo de la Magistratura, de los Organismos de Control, representantes de organizaciones no gubernamentales, integrantes del Poder Ejecutivo y funcionarios de la Organización de Estados Americanos, tuvo como objetivo central promover la pronta implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y su armonización con las normas nacionales en lo que hace a la tipificación delictiva de actos de corrupción. En esta misma línea de ideas, y conforme los objetivos de transparencia que el Poder Ejecutivo planteara, este evento constituyó una herramienta adicional a efectos de: recabar información técnica acerca de los puntos más significativos de la Convención Interamericana contra la Corrupción; contar con un conocimiento más amplio a fin de definir políticas específicas en esta materia; y diseminar los principios, contenidos y alcances de la Convención.

II. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

La OCDE es un organismo internacional integrado por 29 Estados Parte que tiene como objetivo principal suministrar a los gobiernos un ámbito donde discutir, desarrollar y perfeccionar políticas sociales y económicas. El resultado de este intercambio de experiencias puede derivar en Acuerdos que resultan obligatorios para los países, a fin de mejorar la competitividad y las condiciones en términos de igualdad para comerciar internacionalmente. Los países miembros concentran más del 70% de las exportaciones y del 90% de la inversión extranjera directa a nivel mundial.

1. Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales.

La Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales ha sido suscripta por 34 países, entre los que se encuentran los 29 países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y 5 países no

integrantes de la Organización (entre los que se encuentran Argentina, Brasil, Chile).

En el marco de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Argentina suscribió en diciembre de 1997 la Convención de referencia, cuya ratificación se ha logrado durante el año 2000. Del mismo modo es de destacar que la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia se encuentra elaborando un proyecto de ley con el objeto de adecuar la legislación interna a los postulados de la Convención.

2. Participación en reuniones del Grupo de Trabajo encargado de examinar la ratificación e implementación de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales.

La República Argentina, si bien no es parte de la OCDE, puesto que tiene el rol de un país observador, es un miembro pleno, en pie de igualdad con el resto de los países, de un Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales, en cuyo seno se redactó la Convención contra el soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros, y que se reúne periódicamente a fin de constatar el grado de implementación de la Convención. Integrar el Grupo de Trabajo del Comité sobre Sobornos en Transacciones Comerciales Internacionales y observar los compromisos implica constituirse en un referente internacional en la lucha anticorrupción, con el posicionamiento a nivel continental que esto conlleva.

3. Se realizaron contactos con las autoridades del Comité de Administración Pública de la OCDE con el objeto de evaluar la posibilidad de que la Argentina aplique para integrar ese Comité.

Se está trabajando con la Secretaría de Coordinación de la Jefatura de Gabinete de Ministros realizaron contactos con las autoridades del Comité de Administración Pública de la OCDE para incorporar a la República Argentina al Comité.

4. Se realizaron gestiones con el Centro de Desarrollo de la OCDE para evaluar las posibilidades de avanzar sobre un trabajo conjunto para analizar la situación de la Aduana.

Se realizaron gestiones con el Centro de Desarrollo de la OCDE para evaluar las posibilidades de avanzar sobre un trabajo conjunto para analizar la situación de la Aduana.

III. Naciones Unidas

1. Colaboración de la DPPT en la elaboración de la Bateria de Herramientas Anticorrupción (Anticorruption Toolkit) que realiza esta organización.

La DPPT ha colaborado en la elaboración de la mencionada Bateria de Herramientas, en particular se ha participado en el *Grupo de Expertos del Centro para la Prevención Internacional del Crimen – Programa Global contra la Corrupción*, organizado en Viena los días 13 y 14 de abril por el Centro para la Prevención del Crimen y el UNICRI (United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute). En dicha ocasión se presentó la experiencia de la DPPT en materia de medición de corrupción y utilización de dicha información en la prevención de este problema. Es importante notar que esta información es un insumo para el manual “medidas prácticas contra la corrupción” presentado en la Sesión de la Comisión para la Prevención del Crimen y Justicia Criminal.

Asimismo se han establecido y utilizado canales para el intercambio de experiencias e información con estas agencias de Naciones Unidas.

IV. Mercosur

Elaboración de propuesta de la República Argentina sobre políticas de transparencia y de prevención de corrupción que fuera incluida en la Declaración sobre Fortalecimiento Democrático suscripta por los Ministros de Justicia del Mercosur, Chile y Bolivia en el año 2000.

V. Cumbre de las Américas

Elaboración de una propuesta de la República Argentina sobre políticas de transparencia y de prevención de corrupción para ser incluida en la Declaración Final en la Cumbre de Presidentes de las Américas el año próximo.

VI. Cooperación con Gobiernos Extranjeros

1. Suscripción de Memorandum de Entendimiento sobre Eficiencia y Transparencia en la Gestión del Gobierno entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Argentina, e implementación del mismo junto con las Oficinas de Ética Gubernamental y del Inspector General del Departamento de Estado de los Estados Unidos

El 14 de junio de 2000 se suscribió un Memorandum de Entendimiento sobre Eficiencia y Transparencia en la Gestión del Gobierno entre los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos de América.

Este convenio se propone establecer canales de intercambio de información y mutua cooperación entre ambos Gobiernos, a través de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, de la Oficina del Inspector General del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, y de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de América.

Entre las posibles áreas de cooperación se pueden mencionar los siguientes aspectos:

- a) Intercambiar información sobre las actividades que desarrollan la Oficina del Inspector General, la Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina Anticorrupción, en sus respectivas competencias.
- b) Proveer información sobre mecanismos de transparencia en la evaluación de la gestión pública.
- c) Compartir experiencias en la aplicación de mecanismos de transparencia y acceso a la información.

- d) Intercambiar conocimientos respecto de la aplicación de políticas, normas y procedimientos para promover la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, así como, para establecer políticas para prevenir la malversación y el uso indebido de los recursos públicos.
- e) Intercambiar experiencias en la aplicación de políticas, normas y procedimientos para la detección de conflictos de intereses e incompatibilidades.
- f) Intercambiar conocimientos respecto de la aplicación de políticas, normas y procedimientos en materia de regalos, declaraciones juradas y estándares de conducta de los funcionarios públicos.
- g) Proveer información sobre mecanismos para la evaluación de la calidad y transparencia en la administración de la asistencia económica y financiera que utilizada por el Estado Nacional.
- h) Intercambiar información en materia de estándares de responsabilidad administrativa para funcionarios de la Administración Pública.
- i) Proveer información sobre la mejora de la administración y gestión de sus recursos, a través de la implementación de iniciativas más efectivas, eficientes y seguras, así como de la medición y evaluación del impacto de sus acciones.
- j) Capacitar y entrenar personal en las tareas antes referidas.
- k) Evaluar el desarrollo institucional.

En este marco, durante el mes de septiembre de 2000 funcionarios de la Oficina Anticorrupción mantuvieron encuentros de trabajo en la ciudad de Washington con personal de las Oficinas de Ética Gubernamental y de las Oficinas del Inspector General de los Departamentos de Estado, del Tesoro y de la USAID.

Durante la aludida visita a los EEUU se dio continuidad al seguimiento de las acciones derivadas del Memorando de Entendimiento suscripto entre esta Oficina por parte del Estado Argentino y la Inspección General del Departamento de Estado y la Oficina de Ética Pública por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

Asimismo se acordó el diseño de un Plan Estratégico en el marco del MOU con acciones específicas para llevar adelante los objetivos propuestos en el Memorando de Entendimiento. La propuesta argentina fue elaborada y enviada a los EEUU donde está siendo analizada por la contraparte.

2. Suscripción de Memorandums de Entendimiento con oficinas similares de otras naciones – se están realizando contactos con diferentes Gobiernos –

a fin de establecer canales de intercambio de información y mutua cooperación.

VII. Otros

Participación en la Cumbre Anticorrupción:

Los días 23, 24 y 25 de septiembre funcionarios de esta Oficina asistieron a la Cumbre Anticorrupción celebrada en Washington. En esa Reunión la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia presentó el modelo aplicable para el envío de las declaraciones juradas patrimoniales a través de Internet.

C.9. PLANES DE TRANSPARENCIA

C.9.1. PAMI

El 2 de febrero de este año se suscribió un *Convenio Marco de Asistencia* al Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) .

El objeto general del Convenio fue desarrollar actividades que contribuyeran a la transparencia y eficacia en el funcionamiento del I.N.S.S.J.P., para cuyo diseño se contaría con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la oficina Anticorrupción.

Acciones realizadas:

Se ha diseñado y desarrollado un sitio en internet, al cual se puede ingresar a través de la página del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (www.jus.gov.ar) entrando en el sitio de la Oficina Anticorrupción, así como desde la página web del PAMI (www.pami.org.ar). En esta página Web se pueden consultar el texto completo del Convenio suscripto entre la Oficina Anticorrupción y el PAMI, los pliegos de licitaciones del PAMI y los servicios que presta.

– El PAMI, con la asistencia técnica de la D.P.P.T. de la Oficina Anticorrupción, ha elaborado la *PRIMERA CARTA DE DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAMI*. Esta primera Carta, determina la veintena de derechos básicos de los que gozan los beneficiarios del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

– La D.P.P.T. de la Oficina Anticorrupción ha presentado a la Intervención del PAMI un modelo de *Procedimiento de Elaboración Participada de Normas*, pensado en función de los requerimientos específicos del PAMI. Este procedimiento será aplicado en las futuras licitaciones y será utilizado asimismo

para mejorar la calidad de las decisiones que se tomen en la gestión del organismo.

– La D.P.P.T. de la Oficina Anticorrupción ha producido un informe con los requerimientos básicos y perfiles del *Ombudsman de los Beneficiarios*, adaptados a las condiciones particulares del organismo. La Intervención del PAMI está realizando el análisis normativo necesario para implementar esta iniciativa.

– Se han creado diversos canales de comunicación necesarios para la recepción de la información y el mejoramiento de la gestión, a saber:

a. Pliegos licitatorios:

Se encuentra a disposición de la ciudadanía una dirección de correo electrónico (pamilicita@jus.gov.ar) a través de la cual se pueden efectuar comentarios y/o sugerencias respecto de la calidad de los pliegos, universo de participantes, cláusulas de transparencia, calidad y condiciones del adjudicatario, y toda otra información que proponga eventuales mejoras al régimen de licitaciones.

b. Publicidad y Comentarios sobre los Proyectos de Decisión del PAMI:

Entrando en pamidecide@jus.gov.ar, los ciudadanos pueden realizar los comentarios que deseen respecto de los proyectos de decisiones normativas del PAMI.

c. Información referida a las Acciones Previstas en el Convenio:

Para toda pregunta, comentario o sugerencia que la ciudadanía estime que puedan resultar útiles para mejorar la ejecución del Convenio suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y el PAMI, se pueden emitir opiniones a través del correo electrónico entrando a pamiconvenio@jus.gov.ar.

d. Comentarios sobre la Calidad de las Prestaciones:

A través del correo electrónico pamicalidad@jus.gov.ar, los beneficiarios a las prestaciones pueden expresarse respecto de la calidad de las mismas.

Asimismo, se han hecho llegar a la Comisión Interventora Normalizadora del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.), a solicitud de dicho organismo, recomendaciones respecto del Proyecto de Código de Ética para el personal del I.N.S.S.J.P., elaborado por la Subintervención de la Gerencia de Regionalización.

C.9.2. Servicio Penitenciario Federal

1. Se está implementando un plan de condiciones de transparencia para las compras y contrataciones en el Servicio Penitenciario Federal.

El primer paso fue establecer condiciones transparentes en la contratación del servicio de comidas para el Complejo Penitenciario N° 1 – Ezeiza.

Se publicó en la página de Internet del Ministerio y del Servicio Penitenciario el borrador del pliego a fin de recibir observaciones y comentarios. Recibidos que fueron los mismos, se procesaron esos aportes para la construcción del pliego definitivo.

Este procedimiento permitió ampliar la cantidad de participantes en la licitación, que contó con ofertas de doce (12) empresas. El precio de adjudicación del servicio reduce el costo de alimentación de los internos a aproximadamente la mitad de lo estimado por el Servicio Penitenciario Federal.

2. Se está participando en la comisión de seguimiento de la licitación para la construcción del Pabellón de Drogadependientes en el mencionado Complejo Penitenciario N° 1.

C.9.3. Dirección General de Aduanas

1. Se elaboró un diagnóstico integral de las falencias encontradas en este organismo, que ha sido utilizado para el diseño del Plan Estratégico de la DGA.
2. Se establecieron lazos de colaboración con la Oficina de la Inspección General de Tesoro de los EEUU que tiene a su cargo el control de toda la actividad de las Aduanas de ese país, con el objeto de intercambiar información útil para ambas Oficinas, incluida entre las acciones a desarrollar en el marco del Memorando de Entendimiento.
3. Se ha suscripto un Convenio con la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO) y con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) con el objeto de trabajar en forma coordinada en este campo.

4. Se está trabajando en forma coordinada con la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA con el objeto de elaborar un plan de trabajo para el análisis de los problemas sistémicos de la Aduana y proponer cursos de acción para su solución.
5. Se encuentra en proceso de análisis una propuesta de trabajo conjunto con el Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para la elaboración de un diagnóstico y propuesta de plan de acción en la Aduana.

C.9.4. Organismos internacionales de crédito

Se está trabajando con los organismos de crédito para concensuar programas de colaboración en el control sobre la asignación, administración y control de los préstamos, así como para mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos humanos y materiales provenientes de los Organismos Internacionales de Crédito.

Acciones desarrolladas:

a. Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

a.1- Diseño de un Programa de transparencia junto con el PNUD, con el objetivo de aplicar políticas de transparencia en los programas en los que intervenga el PNUD.

a.2.- Propuesta de elaboración de una base de datos integrada de los consultores que se contraten en el marco de los programas en los que interviene el PNUD.

b. Banco Mundial (BM):

b.1.- Colaboración en programas de “case study” del BM en procesos de compras y contrataciones que se financian con préstamos de esa institución y propuesta de trabajo con el área del BM que tiene la función de auditar la ejecución de los préstamos asignados.

b.2.- Durante la visita de funcionarios de la Oficina a la ciudad de Washington en septiembre se realizaron reuniones con importantes funcionarios del BM tendientes a impulsar las cuestiones de transparencia en el manejo de los créditos como una política central en la agenda bilateral.

c. Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

Propuesta de programa conjunto con el BID para un programa de seguimiento de la ejecución y auditoría de los proyectos que financia el BID.

C.9.5. Parques Nacionales

Elaboración de un Plan de Transparencia para presentar ante la Administración de Parques Nacionales, con el fin de mejorar la administración de sus recursos y los sistemas de controles internos.

C.10. ACCIONES DE TRANSPARENCIA

1. Se elaboró, en el mes de abril de 2000, el dictamen relativo a la legalidad de las Tarjetas de Libre Utilización que Aerolíneas Argentinas S.A. entrega a los funcionarios de alto rango. En función de aquel el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos procedió a devolver formalmente la mencionada tarjeta y circularizó el dictamen al resto de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo.
2. Se está llevando a cabo un trabajo destinado a analizar los regímenes que determinan la remuneración de los funcionarios públicos con el objeto de desarrollar sistemas que evitan las situaciones inequidad entre funcionarios de similares niveles de responsabilidad.